

Comed



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira, **28 DIC 2011**

31482

Doctor
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comendidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 50 de 2011.

ACUERDO N° 50: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"

Atentamente,


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

2130-
28 DIC 2011
9:00
10
597
Diana Conales

Anexo: 57 folios

Proyectó. Marleny P.

www.pereira.gov.co



RECIBIDO HOY 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 02:00 P.M.


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 50: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"

SANCIONADO 27 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 50: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA (50) DE 2011

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de noviembre de 2006 o denominada Ley de la Infancia y la Adolescencia, y en concordancia con la Ley 12 de 1991 por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normas, convenios, tratados nacionales e internacionales ratificados por Colombia.

ACUERDA

Artículo Primero. ADOPCION. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia denominada "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**" como Política Social Prioritaria, tendiente a garantizar a Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, su pleno y armonioso desarrollo desde la concepción, durante su gestación, nacimiento y hasta los 18 años de edad, así como el goce efectivo de derechos, a través del reconocimiento, garantía, prevención de su vulneración, restitución y restablecimiento de los derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados en los ambientes familiares, educativos, comunitarios, sociales e institucionales.

Artículo Segundo. PRINCIPIOS. Son principios de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia denominada "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**", los siguientes:

- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- La prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La protección integral.
- La equidad.
- La integralidad y articulación de las políticas.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- La prioridad de las Políticas Públicas sobre Niñez y Adolescencia.
- La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
- La transparencia y eficiencia en la financiación y gestión del gasto y la inversión pública.
- La universalidad.
- La intersectorialidad.
- La calidad.
- La Indivisibilidad.
- La Progresividad.
- La corresponsabilidad.
- La Exigibilidad.

Artículo Tercero. MARCO DE REFERENCIA. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**" se enmarca en la perspectiva de derechos, es decir, promueve el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales que tienen niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas, y de esta manera: reconoce la diversidad; propicia la equidad; es incluyente; tiene en cuenta prioritariamente los intereses, talentos y potencialidades de niños, niñas y adolescentes; apunta al desarrollo humano, al bienestar general y al desarrollo cultural; involucra los enfoques de género, de etnia, de diversidad, de ciclo vital, de territorio y de control social del riesgo.

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia es construida colectivamente, en su formulación y desarrollo involucra activa y ampliamente a niños, niñas, adolescentes, familia, sociedad y Estado. Esto garantiza su legitimidad y prepara el terreno para lograr un desarrollo integral, transectorial, sostenible y sustentable de la política.

Artículo Cuarto. OBJETIVOS. Son objetivos de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**":

Objetivo General: Garantizar la Existencia, el Desarrollo, la Protección, la Participación y la Movilización Social de las niñas, niños y adolescentes, en sus ambientes familiares, educativos, comunitarios, sociales e institucionales en el Municipio de Pereira, mediante la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo integral y la calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Generar las oportunidades y las condiciones necesarias desde la

ACUERDO		 CONCEJO DE ASESORES
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

condiciones sociales y de salud física y mental requeridas para estar protegidos o ser rescatados de lo que vulnere la integridad física y el desarrollo orgánico y psicosocial de niños, niñas y adolescentes, en ambientes protectores de su existencia y de su bienestar.

- Propiciar las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes participen activamente en sus procesos de potenciación de talentos y habilidades, educación y formación, mediante la generación de ambientes y procesos de interacción para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el protagonismo infantil.
- Promover el reconocimiento, el respeto, el cuidado y la protección por la integridad y la calidad de vida de la primera infancia, la infancia y la adolescencia mediante el fortalecimiento de los escenarios familiares, comunitarios, sociales y culturales, en los cuales transcurre su cotidianidad.
- Fortalecer las instituciones que trabajan con el desarrollo y la protección de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el municipio, mediante procesos de formación y actualización permanentes.
- Fortalecer la atención integral a la Primera Infancia, la infancia y la adolescencia.
- Construir y operativizar el Sistema de Información único y georeferenciado que permita monitorear la situación de garantía, restitución y restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes de manera integral en el contexto municipal.
- Implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Artículo Quinto. CICLO VITAL. El ciclo vital tiene las siguientes etapas:

Primera infancia: desde el embarazo hasta los cinco primeros años de vida. Esta etapa a su vez comprende varias: la concepción, la gestación, el nacimiento, el primer año (que es esencial para preservar la vida y desarrollarse bien), del segundo al cuarto año (que incluyen la llamada "educación inicial") y los 5 años de edad (educación preescolar).

Infancia: de los 6 a los 12 años.

Adolescencia: de los 13 a los 17 años. Suele dividirse entre los 13 a los 15 (etapa inicial de la adolescencia) y los 16-17 (etapa final de la adolescencia).

Todos los planes, programas, proyectos, estrategias y demás acciones orientadas a la prevención, promoción, educación y atención deben

ACUERDO		 CONSEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ésta (Ley 1098 de 2006 o Ley de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes).

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las instituciones gubernamentales del orden local establecerán las alianzas estratégicas necesarias con las Entidades de orden Nacional, Departamental, Metropolitano y las Instituciones Privadas y Organizaciones No Gubernamentales, y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 47 de la Ley 1098 de noviembre de 2006, en lo relacionado con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

Artículo Séptimo. PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS. La Política Pública de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA", se desarrolla a través de la formulación, implementación, evaluación, monitoreo, seguimiento y mejoramiento de los planes, programas, proyectos y estrategias del nivel municipal en coordinación armónica con los desarrollados en los niveles Departamental, Metropolitano, Regional y Nacional. Destacando que la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia adopta las líneas estratégicas que se relacionan a continuación, las cuales se desarrollarán según la matriz estratégica anexa al documento técnico de Política Pública:

- Atención Primaria en Salud para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
- Instituciones de Salud y de Protección en proceso de acreditación y en cumplimiento de estándares de calidad.
- Instituciones, Vecinos y Amigos de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia.
- Seguridad Alimentaria para madres gestantes y lactantes, niños, niñas y adolescentes.
- Niños niñas y adolescentes con Derecho a la Felicidad. a la

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Pereira Ciudad Amiga y Protectora de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia, con enfoque de las Políticas de Paz, Erradicación de LAS Peores Formas de Trabajo Infantil, El reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, Explotación Sexual Comercial, Violencia Sexual e Intrafamiliar.
- Educación con calidad en todos los niveles del sistema educativo en el marco de la formación integral con criterios de inclusión, accesibilidad, bilingüismo, permanencia y formación para la vida autónoma y laboral.
- Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Derecho al Juego, a la Recreación, al Deporte, al Arte y a la Cultura.
- Habilidades para vivir y para transmitir afectos y emociones.
- Infancia y Adolescencia protagonistas del ejercicio de su ciudadanía.
- Niños, Niñas y Adolescentes con identidad ciudadana y civil.
- Pereira Municipio Amigo de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia que fortalece la articulación interinstitucional e intersectorial y el trabajo en red.

Parágrafo 1. PROGRAMAS ESPECIALES. El Sistema Municipal de Bienestar Familiar, liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de la Protección Social y el Municipio de Pereira, adopta los programas especializados para asegurar la restitución y el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 "mediante el cual se expidió la Ley de la Infancia y la Adolescencia" y los lineamientos técnicos nacionales existentes para tal fin.

Adóptense Programas Especiales para la atención de:

Niños, Niñas y Adolescentes en situación de inobservancia, amenaza y /o vulneración, que incluye:

- Niños, Niñas y Adolescentes en situación y riesgo de calle;
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de discapacidad;
- Niños, Niñas y Adolescentes con enfermedades de alto costo;
- Niños, Niñas y Adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas;
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas y en riesgo de explotación laboral;
- Niños, Niñas y Adolescentes explotados o abusados sexualmente;
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado y del reclutamiento forzado;
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de desplazamiento;
- Niños, Niñas y Adolescentes sujetos del sistema de responsabilidad penal;
- Niños, Niñas y Adolescentes con padres y madres ausentes y/o

ACUERDO		 CONSEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Niños, Niñas y Adolescentes con trastornos selectivos del desarrollo; y demás programas especializados necesarios para la garantía y restablecimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Pereira.

Parágrafo 2. COMPETENCIAS. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía y la Rama Judicial, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Gobernación de Risaralda y el Ministerio Público, velarán por la garantía y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y/o de violencia intrafamiliar, víctimas de abuso y explotación sexuales, por medio de los Centros de Atención Integral (CAIVAS) y Centro de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental 02 de Febrero de 2008 y conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 14 de 2008.

Parágrafo 3. Para la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes con riesgo, uso y abuso de sustancias psicoactivas se articularán las acciones del Municipio con los diferentes Centros de Atención para usuarios y abusadores de SPA, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes y en articulación con la política local.

Parágrafo 4. La Administración Municipal fortalecerá los distintos programas y proyectos especializados para la restitución y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes existentes en el Municipio de Pereira en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Así mismo, hará la gestión correspondiente para que todos los programas y proyectos sean articulados a las estrategias para la erradicación de la pobreza, según los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Parágrafo 5. La Primera Infancia tendrá especial tratamiento en la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Municipio garantizará especialmente los derechos de niños y niñas desde la concepción, la gestación, el nacimiento y hasta los seis (06) años, principalmente en lo relacionado con vacunación y atención integral en salud, nutrición, educación inicial, formación a padres, madres y cuidadores en paternidad, maternidad y crianza, acceso a actividad física, juego, participación, recreación, deportes, y cultura.

Parágrafo 6. La Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia contarán con Prioridad en la Atención Primaria de Salud en el Municipio de

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Pereira; garantizando su existencia en condiciones de dignidad y equidad.

Parágrafo 7. El Municipio garantizará la educación inclusiva a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, así como los procesos de atención integral necesarios para asegurar el reconocimiento, la garantía, la prevención de su amenaza, inobservancia y /o vulneración y la restitución y restablecimiento de sus derechos.

Parágrafo 8. Adóptese un programa de formación permanente en Derechos de Infancia y Adolescencia dirigido a todos los servidores públicos del orden Municipal, encaminado a elevar la calidad y capacidad de intervención e incidencia en la garantía de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Este programa de formación estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Educación Municipal, con el acompañamiento y asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 9. Crear e implementar la Red de Hogares de Paso de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, que operará bajo responsabilidad del Sistema Municipal de Bienestar Familiar.

Parágrafo 10. El Municipio de Pereira, promoverá con las instancias competentes para la implementación de la Estrategia Nacional para "*Prevenir y Erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador*", de conformidad con la normatividad y las políticas existentes; para tal efecto adoptará las instancias de coordinación necesarias. Entre las cuales se realizara una estrategia de formación para el trabajo con la regional del SENA.

Artículo Octavo. SISTEMA UNICO DE INFORMACION. Créase el Sistema Único de Información georeferenciado sobre la Garantía, restitución, restablecimiento y goce efectivo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, el cual deberá reportar periódicamente (anualmente), y bajo la coordinación de las Secretarías de Planeación Municipal, de Desarrollo Social y Político, de Salud y Seguridad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el avance en los indicadores de garantía de derechos, manteniendo actualizados los distintos sistemas y estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones, entrega de Informes y Rendiciones de Cuentas, adecuadas y oportunas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Parágrafo 1. El sistema será de acceso público, de tal modo que su información y respectivas actualizaciones deberán ser publicadas en el portal web de la Alcaldía de Pereira. Su publicación estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación y la Oficina Asesora de

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Parágrafo 2. El sistema se articulará a los demás sistemas de información y observatorios existentes en el Municipio, el Departamento y la Nación.

Parágrafo 3. Para el diseño y puesta en marcha del sistema, se creará una comisión interinstitucional, conformada por representantes de la Administración Municipal, en cabeza de las Secretarías de Planeación, Desarrollo Social y Político, Salud y Seguridad Social, Educación Municipal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás que sean necesarias. Harán parte adicionalmente: la Rama Judicial, las Entidades Descentralizadas, DANE, y actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsables de la unificación de criterios de información, fuente y manejo de datos; gestión y apropiación presupuestal necesaria para viabilizar la operación del Sistema. La Administración Municipal tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para el diseño y puesta en marcha del Sistema Único de Información.

Parágrafo 4. La Administración Municipal realizará los convenios y alianzas estratégicas necesarias con Entidades públicas, privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales, del orden Municipal, Metropolitano, Departamental y Nacional, necesarios para la actualización - en un periodo no superior a un (1) año - de cada uno de los indicadores definidos en el Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira.

Parágrafo 5. Las entidades corresponsables en la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Municipio de Pereira suministrarán información de calidad, de manera oportuna, confiable y eficiente los datos e indicadores, teniendo como guía las categorías de derechos y los objetivos de política, acorde con lo estipulado en la Ley 1098, ejes de política: Todos Vivos, Todos Saludables, Ninguno Desnutrido, Ninguno sin Familia, Todos Registrados, Todos Participando, Todos Expresando adecuadamente sus emociones y sexualidad, Ninguno sometido a maltrato y abuso, Ninguno en actividades perjudiciales, los adolescentes acusados de violar la Ley con debido proceso y sanciones educativas proporcionales y los requerimientos expresos estandarizados por la coordinación del sistema.

Parágrafo 6. El Sistema Único de información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Pereira dispondrá de la información general de los adolescentes institucionalizados en el Centro de atención Transitorio, preventivo y especializado del municipio de Pereira según lo dispone el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, dicha información tendrá como finalidad mejorar los lineamientos en materia de seguridad en el

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Dicha información gozara de la reserva y confidencialidad dispuesta en el artículo 153 y 159 de la Ley 1098 de 2006 o denominada Ley de la infancia y la adolescencia, los parámetros para la recolección de dicha información serán establecidos por la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira.

Parágrafo 7. El Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, será abordado desde el enfoque diferencial, es decir, dará cuenta de información desagregada por sexo, etnia, momento del ciclo vital, ubicación territorial (urbano y rural, teniendo en cuenta la división político-administrativa) y condiciones existenciales y situacionales de especial interés.

Artículo Noveno. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de madres gestantes, niños, niñas y adolescentes en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia. Dichos mecanismos de participación deberán responder al momento del ciclo vital y ser considerados en la toma de decisiones que afecten la vida de niños, niñas, adolescentes y familias. Son responsables directos de la promoción de los mecanismos: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Recreación y Deportes y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal, Organizaciones No Gubernamentales y la Academia, de conformidad con el Decreto 1181 de 2010 "Por el cual se adopta el Consejo de Política Social del Municipio de Pereira".

Parágrafo 1. En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares, Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes; y se promoverá la creación de otros espacios necesarios para el desarrollo de capacidades para su inserción, en condiciones óptimas, a la vida social y productiva. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Personería Municipal de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Recreación y Deportes y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal

ACUERDO		 CONCELHO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Artículo Décimo. PLAN DE ACCIÓN. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con las categorías y objetivos de política, en concordancia con el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1. Dichos ejes de Política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

Parágrafo 2. La existencia del Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia no exime a las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, de incorporar en sus respectivos programas, proyectos, estrategias y planes de acción, encaminados a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, su garantía, la observancia, la prevención de su vulneración y/o el restablecimiento.

Parágrafo 3. Los contenidos relacionados con Infancia y Adolescencia en los planes de acción de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, estarán articulados al Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y al Plan de Desarrollo del Municipio. Dicha articulación se hará bajo la coordinación del Comité Temático de Infancia y Adolescencia del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira.

Parágrafo 4. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Décimo Primero. MESAS INSTITUCIONALES. Con el fin de facilitar el proceso de ejecución del Plan de Acción de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de los contenidos de infancia y adolescencia en los planes de acción de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

conformadas por un (01) funcionario responsable de presupuesto, un (01) funcionario responsable de planeación y un (01) funcionario responsable de los temas de Infancia y Adolescencia, en cada una de las dependencias. Las actuaciones de dichas mesas obedecerán a los lineamientos que deberán ser formulados por el Comité temático de Infancia y Adolescencia, del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira, en el desarrollo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Comité tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la aprobación del presente acuerdo para entregar a la Administración Municipal los lineamientos mencionados en el presente artículo.

Artículo Décimo Segundo. RECURSOS. La administración Municipal garantizará los recursos necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Pereira, además dispondrá del talento humano, y recursos técnicos, tecnológicos y financieros con el fin de garantizar, restituir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo Décimo Tercero. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en el Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira y la destinación del gasto público social de la inversión de infancia y adolescencia reportada por la Administración Municipal, en concordancia con los indicadores financieros, de conformidad con la ley 1098 de 2006, artículo 204 y los lineamientos técnicos para la Rendición Pública de Cuentas.

Parágrafo 1. La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá ser realizada en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y bajo la supervisión de los Organismos de Control.

Parágrafo 3. En cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II del Libro III de la Ley 1098 de 2006, la Administración Municipal en asocio con el Ministerio Público, en especial con la Personería Municipal y la Contraloría Municipal, desarrollará programas, proyectos y estrategias encaminados a promover y fortalecer los procesos de control social de

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades a los planes, programas y proyectos de infancia y adolescencia.

Artículo Décimo Cuarto. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía de derechos de la Primera Infancia, Infancia y la Adolescencia, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Comisarías de Familia, Centro de Atención Especializado para la Infancia y la Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la ciudadanía en general.

Dichas estrategias de difusión serán de estricta responsabilidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Municipio de Pereira, en articulación con las distintas Secretarías, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto en coordinación con el Comité temático de Infancia y Adolescencia del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira.

Artículo Décimo Quinto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. Conformar una comisión responsable del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Pereira. Esta comisión estará conformada por integrantes del Comité temático de Infancia y Adolescencia, liderado por la Secretaria de Planeación, Secretaria Desarrollo Social y Político, Secretaría de Salud y Seguridad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de la Protección Social, y vigilada por la Procuraduría de Familia y la Personería Municipal de Pereira, además de contar con la asistencia de representantes de grupos de infantes y adolescentes del Municipio de Pereira.

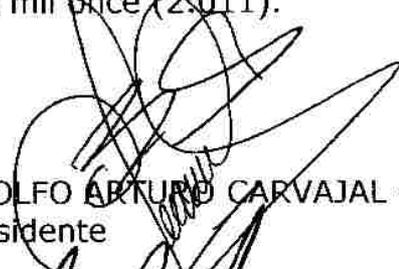
Parágrafo 1. La evaluación de su ejecución se hará periódicamente con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

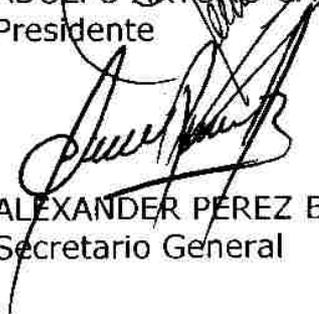
Artículo Décimo Sexto. LEGITIMACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA- Corresponde a la administración Municipal velar por la legitimación, promoción y difusión y posicionamiento del presente Acuerdo y del Documento Técnico de Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el cual es

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Artículo Décimo Séptimo. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

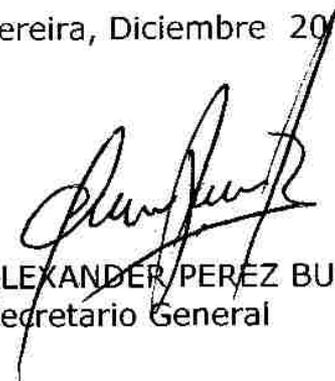
Dado en Pereira a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).


ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 102** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 9/11. **Segundo Debate:** Diciembre 19/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **ÁLVARO ESCOBAR GONZALEZ.**

Pereira, Diciembre 20 de 2.011


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO N° 102 DE 2011

“Por medio del cual se establecen los lineamientos de planeación y elementos constitutivos y se adopta la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Pereira “Pereira municipio amigo de la primera infancia, infancia y adolescencia”.

Honorables Concejales,

Me ha correspondido realizar ponencia del proyecto de acuerdo de la referencia y en consecuencia me permito presentar ante el Honorable Concejo Municipal, los lineamientos, conceptos, hechos y argumentos que nos permitirán tomar una correcta decisión que propicie un desarrollo integral en beneficio de la ciudadanía.

DEFINICIONES Y GENERALIDADES:

Sustentada en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Objetivos del Milenio, con los derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política de 1991; y en los lineamientos técnicos para la elaboración de política del ICBF, la Estrategia Hechos y Derechos “Guía de Alcaldes y Gobernadores por la Infancia y la Adolescencia”; la Alcaldía de Pereira propició la elaboración de un documento de Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El citado documento reconoce en los niños, niñas y adolescentes como un universo plural de perspectivas étnicas, ciclo vital, género, de características biopsicosociales, como sujetos singulares; y esta pluralidad debe ser reconocida, valorada y atendida en la Política Pública desde un enfoque diferencial, que permita reconocer que si bien los derechos son iguales para todos y todas, las formas de realización, ejercicio y disfrute pueden ser distintas.

Además aclara que la responsabilidad de la aplicabilidad de la política, aunque diferenciada, es compartida por la familia, por la sociedad y por el Estado, tal como lo menciona la Constitución Política de 1991 en su artículo 44, como de igual manera lo hace la Ley 1098 de 2006 el artículo 10.

Planeación Participativa:

Su construcción se sustentó en el empoderamiento social de todos los actores corresponsables líderes de acciones y procesos relevantes en el contexto municipal, quienes participaron en las reflexiones políticas, conceptuales y técnicas para la facilitar la consolidación de una política pública local; esto además, contribuyó en el fortalecimiento interinstitucional y transectorial, en la movilización social y en el protagonismo infantil todo ello redundando en beneficio de la primera infancia, infancia, adolescencia de Pereira.

Este documento de política cumple con los requerimientos establecidos para tal fin, contiene marco legal, teórico, diagnóstico, líneas estratégicas y construcción de acciones que permiten y orientan el direccionamiento efectivo de los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y la adecuada orientación del gasto público e inversión social, teniendo en cuenta la obligatoriedad en la priorización de la primera infancia, infancia y adolescencia en aras de responder de manera eficaz a la garantía y goce efectivo de derecho de los niños, niñas y adolescentes pereiranos. Así mismo, determina la articulación de los actores del Estado incluyendo Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Municipio y el Concejo Municipal tiene la responsabilidad legal según los dispuesto en el

planes de acción. De igual manera, es vital para el desarrollo de una política contar con la capacidad instalada de las instituciones en espacios físicos y tecnología para la atención integral para los niños, niñas y adolescentes, así como la voluntad política y administrativa para gestionar y disponer de los recursos financieros para la ejecución de los diferentes proyectos, tanto de la institucionalidad pública como la privada del municipio de Pereira.

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Pereira, tuvo sus orígenes en el año 2004, a partir de un trabajo conjunto de dependencias y servidores públicos que reconocieron la necesidad y urgencia de un mecanismo que permitiese orientar y articular la oferta pública y privada a favor de la infancia del municipio. Desde allí se identificaron un conjunto de acciones encaminadas a ordenar la oferta municipal alrededor de dos ejes estructurantes: NIÑOS SEGUROS y NIÑOS CAPACES.

Estas se definen como: **NIÑOS SEGUROS** abordaba las estrategias dirigidas a garantizar la existencia, la salud y la protección de los menores de edad, mientras que **NIÑOS CAPACES** se enfocó en potenciar las expresiones de ciudadanía y el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

El proceso de formulación incluyó la legitimación social con niños, niñas y adolescentes, a través de escenarios de consulta y validación con los menores de edad, con el propósito de que la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia respondiera a los intereses y expectativas del grupo al que se dirige. Otros escenarios de participación en la elaboración fueron la primera Cumbre de Alcaldes y Gobernadores, los Consejo de Gobierno Infantil, los diplomados en Políticas Pública de Infancia y Adolescencia, Derechos de la Niñez y Protección Integral, Pedagogía para la Garantía de los Derechos de la Niñez, y espacios formativos con infantes y adolescentes en diferentes sectores del área urbana y rural del municipio de Pereira.

Dentro de los planteamientos quedó claro que a la Política Pública le corresponde ser el eje articulador de los procesos de atención a la niñez y la adolescencia; más allá de las acciones asistenciales, y debe permitir la generación de capacidades y competencias en los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Así mismo propone la igualdad, la autonomía y la libertad, la protección a la vida, el desarrollo pleno y armónico, y el ejercicio real de la ciudadanía deben ser las búsquedas fundamentales de este proceso.

Además se planteó que el reconocimiento del **interés superior de la infancia y la prevalencia** de los derechos de los niños y las niñas, deben ser los principios orientadores de la actuación de las personas que sean elegidas para regir los destinos del municipio.

Estos derechos son prevalentes, por lo tanto la gestión pública territorial debe apuntar en primer lugar a la garantía de los sus derechos. En este sentido, la Política Pública de Infancia y Adolescencia es prioritaria sobre otras políticas, y a su vez, otras políticas que se formulen deben incidir y ser articuladas positivamente en el desarrollo pleno y armónico de los niños, las niñas y adolescentes. Esta situación demanda que los formuladores de la política y directos responsables, alcaldes y alcaldesas y sus equipos de trabajo, pongan en juego toda su creatividad y capacidad en la formulación de planes de desarrollo, presupuestos y planes de acción que hagan realidad la protección integral y la garantía de derechos. Esta política cuenta con un **enfoque basado en derechos y no sólo desde la perspectiva de las necesidades**, por lo tanto debe apuntar a la garantía universal de los derechos, y los criterios de focalización no pueden ser excusa para desatender la responsabilidad de los gobiernos y del Estado con toda la población infantil.

Así mismo, está planteada desde un enfoque diferencial, este reconoce en la infancia y la adolescencia un universo plural de etnias, características biopsicosociales, y roles, que definen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos singulares, esta pluralidad en la

niñas y adolescentes son iguales para todos y todas, las formas de realización, ejercicio y disfrute pueden ser distintas.

La gestión por la infancia, gestión por el desarrollo, implica el mejoramiento de las condiciones de vida de sus grupos familiares y sus comunidades. Además reconoce a los niños, a las niñas y a los adolescentes como sujetos concretos, debe reconocer que ellos y ellas habitan en el mundo, se relacionan con los otros y otras, y desarrollan un papel activo en la sociedad.

También la Política plantea la exigencia de una **institucionalidad distinta**, conocedora de las dinámicas de la infancia y la adolescencia, y dispuesta al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, y que ponga a disposición sus recursos y capacidades con miras a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, impactando el índice de calidad de vida. Ello implica que los procesos de formación y ajuste institucional serán tareas fundamentales en el desarrollo de la política, y que la creatividad y experticia de los funcionarios, funcionarias, servidoras y servidores públicos, debe ponerse en juego en la búsqueda de la protección integral y la garantía de derechos.

De otro lado propone la responsabilidad de desarrollar programas especializados que permitan que la prevención sea efectiva y el restablecimiento de los derechos. Por ejemplo: los niños y niñas en situación de calle, en explotación sexual comercial, inmersos en el maltrato infantil, entre otros, demandan procesos especializados, sistemáticos y novedosos que restituyan sus derechos, enmarcados en una política que les reconozca como sujetos derechos y con capacidad de exigir una respuesta efectiva por parte del Estado, la Familia y la Sociedad.

Así mismo plantea que los presupuestos con perspectiva de infancia, deben considerar las prioridades de inversión a la luz del interés superior del niño y la niña, y la prevalencia de sus derechos y satisfacción de sus necesidades básicas (salud y educación, acceso a servicios públicos con calidad, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, la accesibilidad para niños, niñas y adolescentes en obras de infraestructura y equipamiento urbano, el diseño de sistemas de transporte que reconozcan las características propias de la infancia).

Cabe resaltar que el documento de política pública cuenta con un completo **Diagnóstico Social Situacional** (121 folios), a la luz de los indicadores requeridos por Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y el ICBF, con asesoría de la UNICEF, el cual cuenta con los respectivos soportes estadísticos (gráficos y tablas) que tienen adicionalmente el análisis de la tendencia que se observa y a su vez, da cuenta de la situación de la población objeto de la misma.

Es de resaltar los siguientes datos:

Demografía:

- Según la cifras del DANE para el año 2008 la mayor frecuencia de nacimientos respecto al número de mujeres en edad fértil, en Pereira, ocurre en madres entre los 20 y 24 años, seguido por el grupo de 25 a 30 años, aunque llama la atención la alta participación de las madres adolescentes (grupo 15 a 19 años), cuya tasa específica de fecundidad de 76,6 por cada mil. Para el año 2009 se disminuyen los nacimientos y al igual que en el año 2008 la mayor frecuencia ocurre entre las madres de 20 a 24 años, pero seguido del grupo entre 15 a 19 años con un 75,09 por cada mil. En los tres grupos de edad antes mencionados, se concentra el 74,1% de la fecundidad de las mujeres del municipio de Pereira.

Esta relación estrecha se deriva del hecho de que durante las primeras edades, la salud del niño es vulnerable a la acción de factores patológicos de la madre y del medio ambiente que lo rodean, los cuales se minimizan o agudizan de acuerdo con el nivel social y cultural de la familia. La mortalidad infantil constituye un problema prioritario en las condiciones sanitarias y de desarrollo de los países; de hecho, se ha reconocido como un excelente indicador del nivel de bienestar y de vida de la población. Se observa una disminución en la proporción de las muertes de menores de un año lo que podría indicar el mejoramiento en algunas condiciones de salubridad y prevención. El Municipio de Pereira disminuye en mayor proporción que el nivel del Departamento y el nivel nacional.

- La mortalidad, constituye el otro componente del crecimiento natural de toda población humana, ya que al restársele al número de nacimientos, se puede determinar el aumento vegetativo de los habitantes. Para el caso de la ciudad de Pereira, se observa que la tasa bruta de mortalidad se ubicó en un promedio anual de 6.16 por mil durante el periodo analizado (2005-2009).
- Respecto a la mortalidad infantil, su tasa registró un máximo del 15,46 por mil en 2005, y un mínimo de 12.68 por mil en 2009. Se observa una disminución en la proporción de las muertes de menores de un año con relación a las defunciones totales, entre 2005 y 2009, cuando pasaron de representar el 3,07% en el 2005 al 2.46 0% en este último.

Educación:

- El Municipio de Pereira, certificado por el Ministerio de Educación Nacional en noviembre del año de 2.002 para administrar autónomamente la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, equidad, eficiencia financiera, eficacia social y transparencia, busca, con el apoyo del nivel central, atender los problemas educativos y adelantar acciones para propiciar nuevas y mejores oportunidades educativas; perspectiva que demanda diseñar políticas orientadoras de estrategias que articulen la visión humana y productiva del ser, mediante la formación integral por competencias para el desarrollo social y el empleo productivo como mecanismos para el desarrollo económico y social, en términos de conocimientos y habilidades que conforman un capital humano capacitado, el cual garantiza un cambio en la dinámica del mercado de trabajo y permite la movilidad y el ascenso social entre generaciones, potenciando el tejido social y aumentando finalmente la productividad y el crecimiento económico con equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los logros educativos tienen un peso preponderante en la construcción del Índice de Desarrollo Humano, la educación formal se advierte como el elemento fundamental, debido a que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los conocimientos y posibilidades para desarrollar las competencias que les permita tener mejores opciones y posibilidades de insertarse en condiciones favorables a la sociedad. Todas las actividades que ejecuta la Secretaría de Educación Municipal contribuyen con las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU. Con los subprogramas de calidad, cobertura y eficiencia se garantiza que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Pereira, puedan terminar el ciclo completo de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

De otro lado mostró de manera amplia la **Consulta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes sobre la Garantía de sus Derechos**. Estos espacios de consultas metodológicamente se abordaron desde técnicas participativas, formas jugadas y lúdicas para orientar los grupos de trabajo en su proceso colectivo de discusión y reflexión, donde el saber individual enriqueció y fortaleció el conocimiento colectivo, en cuanto a lo que se siente, se sabe y se vive en cada una de las dimensiones de la vida infantil y juvenil relacionada con la garantía y goce efectivo

Participaron un total de 850 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de diferentes comunas y barrios de la Ciudad, de las Juntas Comunales Infantiles y de Plaza Minorista de Mercado en el municipio de Pereira.

Desde un análisis concluyeron de ese ejercicio que los niños y las niñas consideran lo siguiente: la **familia** es reconocida como el núcleo y fundamental al generar espacios protectores donde los niños y niñas se sienten seguros, felices, reconocidos, libres, acompañados, sanos, tranquilos; además en los relatos identifican a "mis papas, mis hermanos, con mis tías, y tíos, con la mamá, con la abuela, con la madrina" como las personas con las que se siente felices y seguros. Así mismo, es reconocida la familia como la responsable de brindar apoyo, educación, respeto entre otros. Pero además advierten de las acciones de maltrato físico y psicológico, que los marca, y al hablar de ello se refleja en sus rostros tristeza e impotencia, esto se evidencia en las expresiones como *"que no me peguen y me den buena alimentación, que no fumen vicio los grandes, que nos reprendan pero no nos peguen"*

Así mismo, reconocen los espacios protectores y personas protectoras, asignan gran valor e importancia la casa, el colegio y los docentes, mencionan también, un gran afecto por la calle y las personas que hacen parte de su entorno inmediato: son muy importantes para ellos, los abuelos, tíos, primos, los amigos, el novio(a) y los espacios de participación y juego (aunque no todos participan de ellos) en sus ratos de ocio o alternos a la jornada escolar. Se da cuenta de la necesidad de fortalecer el desarrollo humano en esferas de participación, liderazgo, trabajo en equipo, derechos humanos, valores, convivencia, identidad, entre otros.

Ellos y ellas identificaron las **siguientes problemáticas sociales** presentes en sus comunidades: maltrato infantil, pandillismo, violencia intrafamiliar, muertes violentas, abuso sexual, entre otros; otras de mayor impacto como la existencia de drogas legales e ilegales (marihuana, el bazuco, el alcohol y el cigarrillo). Además refirieron sentir, miedo, tristeza, rabia, impotencia y hasta decir que no hay salida para estas situaciones.

MARCO LEGAL:

Avanzando en la revisión del documento de Política Pública de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia se encontró un **marco legal** de manera relevante en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 44 y 45.
- Ley 12 de 1991. Por la cual se incorpora la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- La Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud. HECHOS Y DERECHOS "Colombia, tierra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes". Procuraduría General de la Nación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Federación Nacional de Departamentos.
- Los Lineamientos Técnicos para la construcción de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, proferidos por el ICBF.
- El Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" y la Estrategia Nacional "De Cero a Siempre".
- Objetivos del Milenio.

Condiciones:

En este ámbito legal los gobiernos locales en el marco de derechos están en la

1- La primera, la de **indivisibilidad** en donde ningún derecho es inferior a los demás por lo cual hay que tenerlos en cuenta a todos en el marco de las competencias municipales, todos los derechos humanos tienen la misma importancia; de igual manera son interdependientes, unos dependen de otros, lo cual implica, hacer esfuerzos para garantizar que todos los derechos se hagan efectivos a la vez, pudiendo establecer prioridades de acuerdo a criterios de equidad.

2- La segunda hace referencia a la realización **progresiva** la cual reconoce que en la práctica y frente a particulares y transitorias circunstancias algunos derechos quizá tengan que recibir prioridad sobre otros, acogiéndonos al criterio de temporalidad, pues no todos pueden hacerse efectivos al mismo tiempo y en el mismo lugar.

3- En tercer lugar la **obligación de no discriminar** es inmediata, lo cual determina la necesidad de identificar los grupos en situación de desventaja o exclusión y desagregar los datos en la medida de las posibilidades según los motivos de discriminación prohibidos, relacionados con el sexo, la raza o condición socioeconómica, entre otras, para garantizar igualdad de oportunidades.

4- La cuarta condición determina que los procesos de formulación de políticas deben ser **transparentes y participativos** durante todas las fases de planeación, adopción, ejecución seguimiento y evaluación.

5- Por último la condición de **no retroceso** de los derechos hace referencia a que los derechos deben mantener al menos su grado actual de realización. *"El cumplimiento de varios de los objetivos de desarrollo del milenio dependerá de la capacidad de los gobiernos centrales y territoriales de considerar adecuadamente la dinámica poblacional como una herramienta indispensable para definir políticas, programas y acciones que garanticen los derechos y respondan a las necesidades de la población."*

Justificaciones:

Además se encontró que la prioridad política de la gestión pública por los niños, niñas y adolescentes tiene tres justificaciones: ética, jurídica y política.

1- La primera justificación es **ética**: la protección de la infancia y la adolescencia nos dignifica, nos hace mejor sociedad y garantiza el desarrollo humano actual y futuro.

2- La segunda justificación es **política y práctica**: lo que hagamos hoy por los niños, niñas y adolescentes hace más efectiva la intervención del Estado, mejorando nuestro presente y nuestro futuro:

- La acción del Estado se hace más eficaz porque las inversiones en ellos son las más rentables para la construcción del desarrollo.
- La gestión pública se hace más eficiente porque las acciones en favor de ellos evitan grandes problemas y grandes gastos en el futuro, optimizando el desempeño fiscal del Estado.
- La política se hace más legítima porque la mayor preocupación de las familias es la situación y evolución de sus hijos, de modo que se prioricen las acciones para facilitar su desarrollo.
- La política se moderniza y se hace mejor al humanizarla, incorporando a los niños, niñas y adolescentes en ella.
- Una sociedad pacífica que se preocupa por la generación que comienza, logrará la cohesión, armonía y convivencia social.

3- La tercera justificación es **jurídica**: la sociedad ha aprobado un conjunto de normas que

En consecuencia de este proceso se encontraron los siguientes **objetivos de la política:**

Objetivo General:

Garantizar a) la existencia, b) el desarrollo, c) la protección, d) la participación y e) la ciudadanía (movilización social) de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Pereira, mediante la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo integral y la calidad de vida desde los principios de equidad, inclusión, diversidad y territorio.

Objetivos Específicos:

- Generar las oportunidades y las condiciones necesarias desde la concepción, la gestación, la primera infancia, la infancia y la adolescencia para garantizar la vida, así como las condiciones familiares, sociales y de salud física y mental requeridas para la prevención o restitución de derechos, logrando estar protegidos o ser rescatados de lo que vulnere la integridad física y el desarrollo orgánico y psicosocial de niños, niñas y adolescentes, en ambientes protectores de su existencia y de su bienestar.

- Propiciar las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes participen activamente en sus procesos de desarrollo, mediante la generación de ambientes y procesos de interacción para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el protagonismo infantil.

- Promover el reconocimiento, el respeto, el cuidado y la protección por la integridad y la calidad de vida de la primera infancia, la infancia y la adolescencia mediante el fortalecimiento de los escenarios familiares, comunitarios, sociales y culturales, en los cuales transcurre su cotidianidad.

- Fortalecer las instituciones que trabajan con el desarrollo y la protección de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el municipio, mediante procesos de formación y actualización permanentes.

- Fortalecer los procesos de atención a la primera infancia, la infancia y adolescencia mediante procesos de sistematización de experiencias e investigación que permitan evidenciar aprendizajes, crear nuevas alternativas de acción y conducir a diseños de política que beneficien el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes.

A la luz de estos objetivos se formuló una matriz de lineamientos donde se reflejan las líneas orientadoras Niños Capaces, Niños Seguros y Fortalecimiento institucional, articulando en ellas las categorías de política (existencia, desarrollo, participación, ciudadanía y protección) acorde con lo requerido por la Procuraduría General de la Nación.

En éste documento quedó de manera precisa la forma como debe ser **implementada la política pública**, por cada uno de los organismos que hacen parte de la oferta territorial e institucional del municipio de Pereira, debiendo ser elevada a un acuerdo proferido por el Concejo Municipal, como iniciativa presentada por el Señor Alcalde, en el marco de su Plan de Desarrollo.

Esta política contempla la **creación de un Sistema Único de Información georeferenciado** sobre la garantía, restitución, restablecimiento y goce efectivo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, el cual deberá reportar periódicamente (anual), y bajo la coordinación de las Secretarías de Planeación, Desarrollo Social y Político, Salud y Seguridad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. el avance en los indicadores

fundamentar el plan de acción para la toma de decisiones, entrega de Informes y Rendiciones de Cuentas, adecuadas y oportunas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

En cuanto al proceso de **seguimiento, evaluación y coordinación**, se planteó la conformación de una **comisión responsable del monitoreo**, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Pereira. Esta comisión estará conformada por integrantes del Comité temático de Infancia y Adolescencia, liderado por la Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Salud y Seguridad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de la Protección Social, y vigilada por la Procuraduría de Familia y la Personería Municipal de Pereira, además de contar con la asistencia de representantes de grupos de infantes y adolescentes, representantes del sector educativo y padres de familia del municipio de Pereira.

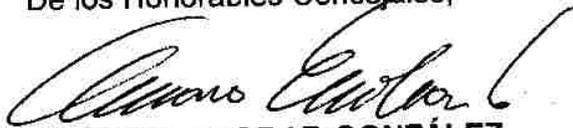
Para facilitar el proceso de implementación y ejecución del Plan de Acción de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de los contenidos de infancia y adolescencia en los planes de acción de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, **créanse las Mesas Institucionales de Infancia y Adolescencia**, conformadas por un funcionario responsable de los temas de Infancia y Adolescencia, un funcionario responsable de planeación y un funcionario responsable de presupuesto, en cada una de las dependencias. Las actuaciones de dichas mesas obedecerán a los lineamientos que deberán ser formulados por el **Comité Temático de Infancia y Adolescencia**, del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira, en el desarrollo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Comité tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la aprobación del presente acuerdo para entregar a la Administración Municipal los lineamientos mencionados en el presente artículo, y aplicar el procedimiento de revisión, retroalimentación y ajuste de los lineamientos de la política pública.

La evaluación del impacto de la ejecución de la política pública se constituye en un proceso político, de gerencia pública, con perspectiva de transformación, puesto que capacita y libera, contribuye al cambio de las relaciones y estructuras de poder en procesos de diálogo, acuerdos, negociación. Se aprovecha el saber local al analizar las preocupaciones de las partes interesadas y afectadas. Se promueve la participación de los interesados en la evaluación de los impactos sociales, el análisis de alternativas y el seguimiento de la acción planeada, para mejorar su desempeño.

Lo anterior implica la construcción de una ruta explicativa y comprensiva que permita responder a las preguntas y objetivos de la evaluación, que incorpora la categoría de red de factores de incidencia múltiple en la producción de resultados de impacto, entendidos como el conjunto de factores, condiciones y relaciones que contribuyen a producir los cambios observados en la población objetivo y en su contexto.

Por lo anterior doy ponencia positiva al proyecto de acuerdo y solicito respetuosamente el acompañamiento de la Comisión Primera Permanente y posteriormente de la Plenaria, instancias en las cuales debe llevarse a cabo el primer y el segundo debate respectivamente.

De los Honorables Concejales,



ALVARO ESCOBAR GONZÁLEZ
Concejal Ponente
Comisión Primera Permanente

PROPOSICION No. 2

Fecha: Dic. 19 de 2011

Texto: COMPLEMENTAR EL ARTICULO SEPTIMO, EN EL PARÁGRAFO 2 CON EL SIGUIENTE TEXTO P.A. 102.
Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO 14 DE 2008.

Presentada por
Suscrita por:

Geovany Londoño

- ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
- JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MENDEZ
- ALONSO MOLINA CORRALES
- ALVARO ESCOBAR GONZALEZ
- DIOMEDES TORO ORTIZ
- FERNANDO ARIAS CARDONA
- GEOANY LONDOÑO GONZALEZ
- HERNANDO ARCILA DUQUE
- JAIME ALBERTO ARANGO MONTES
- JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
- JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA
- JOSE NORBEY QUICENO OSPINA
- JUAN CARLOS REINALES AGUDELO
- JUAN PABLO MAYA GALLO
- JUDITH GIRALDO GIRALDO
- MILTON RENE CHAVEZ MOLINA
- PETERSON LOPERA CARDONA
- RUBEN DARIO OROZCO PATIÑO
- YASID ARMANDO ROZOZ FORERO

Aprobada: SI X NO _____

ACTA COMISIÓN		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Julio 28 de 2011	

**INFORME DE COMISION PRIMERA
AL PROYECTO DE ACUERDO N° 102 DE 2011**

El día viernes, nueve (09) de diciembre de 2011, se reunió la Comisión Primera a las 9:48 am, para dar primer debate al **Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**, del cual es ponente el H. Concejal Álvaro Escobar González.

El presidente solicita dar lectura a la ponencia.

La secretaria da lectura a la ponencia.

El presidente pone en consideración la ponencia leída y sometida a votación es aprobada.

El presidente solicita dar lectura a la exposición de motivos.

El presidente solicita dar lectura al documento técnico de la Política Pública de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

La secretaria da lectura al documento técnico de la Política Pública de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011.

La secretaria informa que hay una proposición sobre la mesa.

Proposición N° 03: Leer y votar en Bloque el Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011.

Presentada por: El H. Concejal Álvaro Escobar González.

El presidente pone en consideración la proposición leída y sometida a votación es aprobada.

ACTA COMISIÓN		 CONCEJO DE PERENÉ
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Julio 28 de 2011	

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011.

La secretaria da lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011.

El presidente pone en consideración el Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011 y sometido a votación por bancadas:

PARTIDO LIBERAL

CONCEJAL

VOTO

YESID ARMANDO ROZO FORERO
JUAN CARLOS REINALES AGUDELO

SI
SI

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA

SI

PARTIDO CONSERVADOR

ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA

SI
SI

PARTIDO VERDE

RUBÉN DARÍO OROZCO PATIÑO

SI

PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO

FERNANDO ARIAS CARDONA

SI

TOTAL DE VOTOS: SIETE (07) VOTOS AFIRMATIVOS PARA IGUAL NÚMERO DE CONCEJALES DE LA COMISIÓN, ES APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO N° 102 DE 2011.

ACTA COMISIÓN		 CONCEJO DE PERERA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Julio 28 de 2011	

Siendo aprobado el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo N° 102 de 2011. El presidente pregunta: Quiere los Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo tenga su segundo debate.

Si lo quiere señor Presidente.

La Comisión Primera solicita a la plenaria darle segundo debate.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente


ALVARO ESCOBAR GONZÁLEZ
Ponente Comisión Primera

Nota: A disposición de los Concejales, quedan las cintas magnetofónicas y CD de la Corporación, en las cuales queda inserto todo el contenido de la presente acta.

Elaboró: Marisol Castaño Quintero

JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA

Concejal de Pereira

Pereira, 06 de diciembre de 2011

Concejal
YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente Comisión Primera Permanente
Concejo de Pereira
Ciudad

Asunto: Ponencia Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011

Cordial saludo:

Habiendo sido designado como Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011 "Por medio del cual se Adopta para el Municipio de Pereira, LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE 2012-2021"; me permito anexar la ponencia del Proyecto de Acuerdo en mención.

Cordialmente,



JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA
Concejal Ponente

Maizor @
06-12-11

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 108 DE 2011

HONORABLES CONCEJALES:

He sido designado por la Presidencia de la Comisión Primera Permanente como el Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011 "Por medio del cual se Adopta para el Municipio de Pereira, **LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE 2012-2021"**; de conformidad con las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el desarrollo de lo ordenado por las Leyes: 181 de 1995, Ley 715 de 2001, la Ley 1355 de 2009 y la Constitución Nacional en su Artículo 52.

El objeto de este Proyecto de Acuerdo es garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) está fundamentada en el actual Plan Nacional de desarrollo y con el Plan Decenal Nacional de deporte, recreación, educación Física y actividad física, con el cual se hizo un proceso de armonización y contextualización de acuerdo a la realidad de nuestra Municipio.

La Política Pública Municipal es una herramienta que articula la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación desde sectores como el educativo, salud y desarrollo social, contribuyendo a fortalecer el sistema municipal de deporte y recreación y avanzar en garantizar el prestar los servicios que son competencia del sector.

Para la elaboración de **LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF)** se determinó el estado actual del Municipio desde la salud, como propósito al cual queremos llegar o alcanzar, y desde los subsectores de deporte, recreación, actividad física, recreación y escenarios deportivos, los cuales se convierten en el medio para lograr un mejor bienestar de las personas.

Tanto En la elaboración del diagnóstico como en las estrategias para la solución de la problemática, se han fundamentado en investigaciones de la Universidad tecnológica de Pereira, en análisis elaborado no sólo por profesionales de la

*Manuel C
06-12-11*

Secretaría de Deportes y Recreación de Pereira y los principales actores involucrados en el sector.

En la elaboración de la Propuesta de Política Pública participaron quinientas nueve (509) personas; adicional a esto se utilizaron seiscientos veinte siete horas en su construcción y se hicieron cuarenta y ocho (48) entre reuniones y foros con todos los actores del sector.

Adicional a lo anterior, se participó en la construcción de cerca de cinco (5) Políticas Públicas (discapacidad, desplazados, afrodescendientes, juventud y primera infancia), en las cuales se dejaron aportes, para la solución de sus problemáticas y se dejaron cimentadas las estrategias para la coordinación intersectorial e interinstitucional.

El desarrollo de la política de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de DRAEF.

Los enfoques en los cuales se cimienta esta Política son de derechos, diferencial, ciclo vital y mínimo vital; con los cuales se busca priorizar, focalizar y coordinar los recursos y así llegar con servicios de excelente calidad a la población.

Para el desarrollo de la Política, se debe partir que ésta es un proyecto de ciudad, en el cual deben involucrarse y participar activamente todos los actores del sector, empresas públicas y privadas y sociedad civil, buscando contribuir al logro del propósito y del objetivo general de la Política Pública de DRAEF.

Desde lo Operativo la política Pública presenta componentes que aseguran un ejercicio planificado y de fácil seguimiento; estos son:

- **Tres (3) Lineamientos de Política,**
- **Siete (7) Programas de desarrollo.**
- **Veinticuatro (24) Objetivos estratégicos y**

- Ciento catorce (114) Acciones.

Como mecanismo para la gestión, la Política Pública de (DRAEF), presenta la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarías de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura, con la cual se busca la coordinación intersectorial e interinstitucional.

Honorables Concejales, por todo lo anterior es claro que **LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF)**, dejó de ser un sueño para convertirse en realidad y con agrado y profundo respeto doy **Ponencia Positiva a la presente iniciativa y le solicito a los honorables Concejales** de la Comisión Primera, dar primer debate a este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente.



JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA
Concejal Ponente

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO:	
POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de noviembre de 2006 o denominada Ley de la Infancia y la Adolescencia, y en concordancia con la Ley 12 de 1991 por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normas, convenios, tratados nacionales e internacionales ratificados por Colombia.

ACUERDA

Artículo Primero. ADOPCION. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia denominada "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**" como Política Social Prioritaria, tendiente a garantizar a Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, su pleno y armonioso desarrollo desde la concepción, durante su gestación, nacimiento y hasta los 18 años de edad, así como el goce efectivo de derechos, a través del reconocimiento, garantía, prevención de su vulneración, restitución y restablecimiento de los derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados en los ambientes familiares, educativos, comunitarios, sociales e institucionales.

Artículo Segundo. PRINCIPIOS. Son principios de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia denominada "**PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**", los siguientes:

- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- La prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La protección integral.
- La equidad.
- La integralidad y articulación de las políticas.
- La solidaridad.
- La complementariedad.

PROYECTO DE ACUERDO

- La intersectorialidad.
- La calidad.
- La Indivisibilidad.
- La Progresividad.
- La corresponsabilidad.
- La Exigibilidad.

Artículo Tercero. MARCO DE REFERENCIA. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA" se enmarca en la perspectiva de derechos, es decir, promueve el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales que tienen niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas, y de esta manera: reconoce la diversidad; propicia la equidad; es incluyente; tiene en cuenta prioritariamente los intereses, talentos y potencialidades de niños, niñas y adolescentes; apunta al desarrollo humano, al bienestar general y al desarrollo cultural; involucra los enfoques de género, de etnia, de diversidad, de ciclo vital, de territorio y de control social del riesgo.

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia es construida colectivamente, en su formulación y desarrollo involucra activa y ampliamente a niños, niñas, adolescentes, familia, sociedad y Estado. Esto garantiza su legitimidad y prepara el terreno para lograr un desarrollo integral, transectorial, sostenible y sustentable de la política.

Artículo Cuarto. OBJETIVOS. Son objetivos de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA":

Objetivo General: Garantizar la Existencia, el Desarrollo, la Protección, la Participación y la Movilización Social de las niñas, niños y adolescentes, en sus ambientes familiares, educativos, comunitarios, sociales e institucionales en el Municipio de Pereira, mediante la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo integral y la calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Generar las oportunidades y las condiciones necesarias desde la concepción, la gestación, el nacimiento, la primera infancia, la infancia y la adolescencia para garantizar la vida, así como las condiciones sociales y de salud física y mental requeridas para estar protegidos o ser rescatados de lo que vulnere la integridad física y el desarrollo orgánico y psicosocial de niños, niñas y adolescentes, en ambientes protectores de su existencia y de su bienestar.
- Propiciar las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes participen activamente en sus procesos de potenciación de talentos y habilidades, educación y formación, mediante la generación de ambientes y procesos de interacción para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el protagonismo infantil.
- Promover el reconocimiento, el respeto, el cuidado y la protección por la integridad y la calidad de vida de la primera infancia, la infancia y la adolescencia mediante el fortalecimiento de los escenarios familiares, comunitarios, sociales y culturales, en los cuales transcurre su cotidianidad.
- Fortalecer las instituciones que trabajan con el desarrollo y la protección de la

PROYECTO DE ACUERDO

- Construir y operativizar el Sistema de Información único y georeferenciado que permita monitorear la situación de garantía, restitución y restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes de manera integral en el contexto municipal.
- Implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Artículo Quinto. CICLO VITAL. El ciclo vital tiene las siguientes etapas:

Primera infancia: desde el embarazo hasta los cinco primeros años de vida. Esta etapa a su vez comprende varias: la concepción, la gestación, el nacimiento, el primer año (que es esencial para preservar la vida y desarrollarse bien), del segundo al cuarto año (que incluyen la llamada "educación inicial") y los 5 años de edad (educación preescolar).

Infancia: de los 6 a los 12 años.

Adolescencia: de los 13 a los 17 años. Suele dividirse entre los 13 a los 15 (etapa inicial de la adolescencia) y los 16-17 (etapa final de la adolescencia).

Todos los planes, programas, proyectos, estrategias y demás acciones orientadas a la prevención, promoción, educación y atención deben acoger los ciclos vitales, teniendo en cuenta los lineamientos generales de la política en mención y consultar la norma que sirve de soporte a ésta (Ley 1098 de 2006 o Ley de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes).

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las instituciones gubernamentales del orden local establecerán las alianzas estratégicas necesarias con las Entidades de orden Nacional, Departamental, Metropolitano y las Instituciones Privadas y Organizaciones No Gubernamentales, y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 47 de la Ley 1098 de noviembre de 2006, en lo relacionado con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

Artículo Séptimo. PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS. La Política Pública de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA", se desarrolla a través de la formulación implementación, evaluación, monitoreo, seguimiento y mejoramiento de los

PROYECTO DE ACUERDO

- Atención Primaria en Salud para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
- Instituciones de Salud y de Protección en proceso de acreditación y en cumplimiento de estándares de calidad.
- Instituciones, Vecinos y Amigos de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia.
- Seguridad Alimentaria para madres gestantes y lactantes, niños, niñas y adolescentes.
- Niños, niñas y adolescentes con Derecho a la Felicidad, a la Familia y a Hogares de Protección Especial.
- Pereira Ciudad Amiga y Protectora de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia, con enfoque de las Políticas de Haz Paz, Erradicación de LAS Peores Formas de Trabajo Infantil, El reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, Explotación Sexual Comercial, Violencia Sexual e Intrafamiliar.
- Educación con calidad en todos los niveles del sistema educativo en el marco de la formación integral con criterios de inclusión, accesibilidad, bilingüismo, permanencia y formación para la vida autónoma y laboral.
- Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Derecho al Juego, a la Recreación, al Deporte, al Arte y a la Cultura.
- Habilidades para vivir y para transmitir afectos y emociones.
- Infancia y Adolescencia protagonistas del ejercicio de su ciudadanía.
- Niños, Niñas y Adolescentes con identidad ciudadana y civil.
- Pereira Municipio Amigo de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia que fortalece la articulación interinstitucional e intersectorial y el trabajo en red.

Parágrafo 1. PROGRAMAS ESPECIALES. El Sistema Municipal de Bienestar Familiar, liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de la Protección Social y el Municipio de Pereira, adopta los programas especializados para asegurar la restitución y el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 "mediante el cual se expidió la Ley de la Infancia y la Adolescencia" y los lineamientos técnicos nacionales existentes para tal fin.

Adóptense Programas Especiales para la atención de:

Niños, Niñas y Adolescentes en situación de inobservancia, amenaza y /o vulneración, que incluye:

- Niños, Niñas y Adolescentes en situación y riesgo de calle;
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de discapacidad;
- Niños, Niñas y Adolescentes con enfermedades de alto costo;
- Niños, Niñas y Adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas;
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas y en riesgo de explotación laboral;
- Niños, Niñas y Adolescentes explotados o abusados sexualmente;
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado y del reclutamiento forzado;
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de desplazamiento;
- Niños, Niñas y Adolescentes sujetos del sistema de responsabilidad penal;
- Niños, Niñas y Adolescentes con padres y madres ausentes y/o migrantes;
- Niños, Niñas y Adolescentes con trastornos selectivos del desarrollo;

y demás programas especializados necesarios para la garantía y restablecimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Pereira.

PROYECTO DE ACUERDO

Fiscalía y la Rama Judicial, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Gobernación de Risaralda y el Ministerio Público, velarán por la garantía y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y/o de violencia intrafamiliar, víctimas de abuso y explotación sexuales, por medio de los Centros de Atención Integral (CAIVAS) y Centro de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental 02 de Febrero de 2008.

Parágrafo 3. Para la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes con riesgo, uso y abuso de sustancias psicoactivas se articularán las acciones del Municipio con los diferentes Centros de Atención para usadores y abusadores de SPA, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes y en articulación con la política local.

Parágrafo 4. La Administración Municipal fortalecerá los distintos programas y proyectos especializados para la restitución y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes existentes en el Municipio de Pereira en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Así mismo, hará la gestión correspondiente para que todos los programas y proyectos sean articulados a las estrategias para la erradicación de la pobreza, según los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

Parágrafo 5. La Primera Infancia tendrá especial tratamiento en la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Municipio garantizará especialmente los derechos de niños y niñas desde la concepción, la gestación, el nacimiento y hasta los seis (06) años, principalmente en lo relacionado con vacunación y atención integral en salud, nutrición, educación inicial, formación a padres, madres y cuidadores en paternidad, maternidad y crianza, acceso a actividad física, juego, participación, recreación, deportes, y cultura.

Parágrafo 6. La Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia contarán con Prioridad en la Atención Primaria de Salud en el Municipio de Pereira; garantizando su existencia en condiciones de dignidad y equidad.

Parágrafo 7. El Municipio garantizará la educación inclusiva a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, así como los procesos de atención integral necesarios para asegurar el reconocimiento, la garantía, la prevención de su amenaza, inobservancia y /o vulneración y la restitución y restablecimiento de sus derechos.

Parágrafo 8. Adóptese un programa de formación permanente en Derechos de Infancia y Adolescencia dirigido a todos los servidores públicos del orden Municipal, encaminado a elevar la calidad y capacidad de intervención e incidencia en la garantía de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Este programa de formación estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Educación Municipal, con el acompañamiento y asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 9. Crear e implementar la Red de Hogares de Paso de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, que operará bajo responsabilidad del Sistema Municipal de Bienestar Familiar.

Parágrafo 10. El Municipio de Pereira, promoverá con las instancias competentes para la

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Octavo. SISTEMA UNICO DE INFORMACION. Créase el Sistema Único de Información georeferenciado sobre la Garantía, restitución, restablecimiento y goce efectivo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, el cual deberá reportar periódicamente (anualmente), y bajo la coordinación de las Secretarías de Planeación Municipal, de Desarrollo Social y Político, de Salud y Seguridad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el avance en los indicadores de garantía de derechos, manteniendo actualizados los distintos sistemas y estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones, entrega de Informes y Rendiciones de Cuentas, adecuadas y oportunas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Parágrafo 1. El sistema será de acceso público, de tal modo que su información y respectivas actualizaciones deberán ser publicadas en el portal web de la Alcaldía de Pereira. Su publicación estará bajo la corresponsabilidad de la Secretaría de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Administración Municipal.

Parágrafo 2. El sistema se articulará a los demás sistemas de información y observatorios existentes en el Municipio, el Departamento y la Nación.

Parágrafo 3. Para el diseño y puesta en marcha del sistema, se creará una comisión interinstitucional, conformada por representantes de la Administración Municipal, en cabeza de las Secretarías de Planeación, Desarrollo Social y Político, Salud y Seguridad Social, Educación Municipal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás que sean necesarias. Harán parte adicionalmente: la Rama Judicial, las Entidades Descentralizadas, DANE, y actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsables de la unificación de criterios de información, fuente y manejo de datos; gestión y apropiación presupuestal necesaria para viabilizar la operación del Sistema. La Administración Municipal tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para el diseño y puesta en marcha del Sistema Único de Información.

Parágrafo 4. La Administración Municipal realizará los convenios y alianzas estratégicas necesarias con Entidades públicas, privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales, del orden Municipal, Metropolitano, Departamental y Nacional, necesarios para la actualización - en un periodo no superior a un (1) año - de cada uno de los indicadores definidos en el Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira.

Parágrafo 5. Las entidades corresponsables en la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Municipio de Pereira suministrarán información de calidad, de manera oportuna, confiable y eficiente los datos e indicadores, teniendo como guía las categorías de derechos y los objetivos de política, acorde con lo estipulado en la Ley 1098, ejes de política: Todos Vivos, Todos Saludables, Ninguno Desnutrido, Ninguno sin Familia, Todos Registrados, Todos Participando, Todos Expresando adecuadamente sus emociones y sexualidad, Ninguno sometido a maltrato y abuso, Ninguno en actividades perjudiciales, los adolescentes acusados de violar la Ley con debido proceso y sanciones educativas proporcionales y los requerimientos expresos estandarizados por la coordinación del sistema.

Parágrafo 6. El Sistema Único de información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Pereira dispondrá de la información general de los adolescentes institucionalizados en el Centro de atención Transitorio, preventivo y

PROYECTO DE ACUERDO

Dicha información gozará de la reserva y confidencialidad dispuesta en el artículo 153 y 159 de la Ley 1098 de 2006 o denominada Ley de la infancia y la adolescencia, los parámetros para la recolección de dicha información serán establecidos por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira.

Parágrafo 7. El Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira, será abordado desde el enfoque diferencial, es decir, dará cuenta de información desagregada por sexo, etnia, momento del ciclo vital, ubicación territorial (urbano y rural, teniendo en cuenta la división político-administrativa) y condiciones existenciales y situacionales de especial interés.

Artículo Noveno. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de madres gestantes, niños, niñas y adolescentes en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia. Dichos mecanismos de participación deberán responder al momento del ciclo vital y ser considerados en la toma de decisiones que afecten la vida de niños, niñas, adolescentes y familias. Son responsables directos de la promoción de los mecanismos: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Recreación y Deportes y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal, Organizaciones No Gubernamentales y la Academia, de conformidad con el Decreto 1181 de 2010 "Por el cual se adopta el Consejo de Política Social del Municipio de Pereira".

Parágrafo 1. En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares, Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes; y se promoverá la creación de otros espacios necesarios para el desarrollo de capacidades para su inserción, en condiciones óptimas, a la vida social y productiva. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Personería Municipal de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Recreación y Deportes y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Artículo Décimo. PLAN DE ACCIÓN. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con las categorías y objetivos de política, en concordancia con

El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

PROYECTO DE ACUERDO

Parágrafo 2. La existencia del Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia no exime a las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, de incorporar en sus respectivos programas, proyectos, estrategias y planes de acción, encaminados a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, su garantía, la observancia, la prevención de su vulneración y/o el restablecimiento.

Parágrafo 3. Los contenidos relacionados con Infancia y Adolescencia en los planes de acción de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, estarán articulados al Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y al Plan de Desarrollo del Municipio. Dicha articulación se hará bajo la coordinación del Comité Temático de Infancia y Adolescencia del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira.

Parágrafo 4. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Décimo Primero. MESAS INSTITUCIONALES. Con el fin de facilitar el proceso de ejecución del Plan de Acción de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de los contenidos de infancia y adolescencia en los planes de acción de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, créanse las Mesas Institucionales de Infancia y Adolescencia, conformadas por un (01) funcionario responsable de presupuesto, un (01) funcionario responsable de planeación y un (01) funcionario responsable de los temas de Infancia y Adolescencia, en cada una de las dependencias. Las actuaciones de dichas mesas obedecerán a los lineamientos que deberán ser formulados por el Comité temático de Infancia y Adolescencia, del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira, en el desarrollo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Comité tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la aprobación del presente acuerdo para entregar a la Administración Municipal los lineamientos mencionados en el presente artículo.

Artículo Décimo Segundo. RECURSOS. La administración Municipal garantizará los recursos necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Pereira, además dispondrá del talento humano, y recursos técnicos, tecnológicos y financieros con el fin de garantizar, restituir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo Décimo Tercero. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en el Sistema Único de Información sobre la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Pereira y la destinación del gasto público social de la inversión de infancia y adolescencia reportada por la Administración Municipal, en concordancia con los indicadores financieros, de conformidad con la ley 1098 de 2006, artículo 204 y los lineamientos técnicos para la Rendición Pública

PROYECTO DE ACUERDO

de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá ser realizada en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y bajo la supervisión de los Organismos de Control.

Parágrafo 3. En cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II del Libro III de la Ley 1098 de 2006, la Administración Municipal en asocio con el Ministerio Público, en especial con la Personería Municipal y la Contraloría Municipal, desarrollará programas, proyectos y estrategias encaminados a promover y fortalecer los procesos de control social de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades a los planes, programas y proyectos de infancia y adolescencia.

Artículo Décimo Cuarto. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía de derechos de la Primera Infancia, Infancia y la Adolescencia, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Comisarías de Familia, Centro de Atención Especializado para la Infancia y la Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la ciudadanía en general.

Dichas estrategias de difusión serán de estricta responsabilidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Municipio de Pereira, en articulación con las distintas Secretarías, Institutos Descentralizados y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto en coordinación con el Comité temático de Infancia y Adolescencia del Consejo de Política Social del Municipio de Pereira.

Artículo Décimo Quinto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. Conformar una comisión responsable del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Pereira. Esta comisión estará conformada por integrantes del Comité temático de Infancia y Adolescencia, liderado por la Secretaria de Planeación, Secretaría Desarrollo Social y Político, Secretaría de Salud y Seguridad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de la Protección Social, y vigilada por la Procuraduría de Familia y la Personería Municipal de Pereira, además de contar con la asistencia de representantes de grupos de infantes y adolescentes del Municipio de Pereira.

Parágrafo 1. La evaluación de su ejecución se hará periódicamente con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

Artículo Décimo Sexto. LEGITIMACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. Corresponde a la administración Municipal velar por la legitimación, promoción y

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Décimo Séptimo. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los _____ días del mes de _____ de 2011.


FABIO MORENO GAITÁN
Alcalde Municipal de Pereira (E)

ds *10/7* *2011* *de* *2*


Proyectó: Sandra Milena Herrera Cañón
Profesional Universitaria

Revisión Legal:


Secretaría Jurídica

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en un interés manifiesto y sentido por diversos actores sociales de la sociedad colombiana en dar un viraje fundamental al Código del Menor decreto 2737 de 1989 y buscar consonancia de la legislación vigente sobre niñez en nuestro país con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con los derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política de 1991; en el año de 2002 a entidades del gobierno nacional, Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, unieron esfuerzos para la construcción de un proyecto de ley integral para la infancia y la adolescencia para el país.

Producto de ese trabajo, Colombia aprobó la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Este Código tiene en cuenta los descubrimientos recientes para asegurar un buen comienzo de la vida del ser, se basa en el enfoque de los derechos humanos y tiene como escenario básico al municipio, que es el epicentro de la vida y de la atención a los niños, niñas y adolescentes. Esto permite centrar la finalidad de la política pública en *garantizar el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Pereira.*

Para ello, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia debe reconocer en los niños, niñas y adolescentes un universo plural de perspectivas étnicas, ciclo vital, género, de características biopsicosociales, como sujetos singulares; y esta pluralidad debe ser reconocida, valorada y atendida en la Política Pública desde un enfoque diferencial, que permita reconocer que si bien los derechos son iguales para todos y todas, las formas de realización, ejercicio y disfrute pueden ser distintas.

Es relevante aclarar que la responsabilidad de la aplicabilidad de la política, aunque diferenciada, es compartida por la familia, por la sociedad y por el Estado, tal como lo menciona la Constitución Política de 1991 en su artículo 44: "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"; y así mismo en la Ley 1098 de 2006 el artículo 10 define el principio de corresponsabilidad y determina que la familia, la sociedad y Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los menores de edad.

PROYECTO DE ACUERDO

técnicas para la facilitar la consolidación de una política pública local; esto además, ha contribuido en el fortalecimiento interinstitucional y transectorial, en la movilización social y en el protagonismo infantil todo ello redundando en beneficio de la primera infancia, infancia, adolescencia de Pereira.

Esta política pública se fundamenta en los Lineamientos Técnicos para el marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en materia de infancia y adolescencia del ICBF, entre otros, y a partir de ello se han desarrollado en este documento de política el marco legal, teórico, diagnóstico, líneas estratégicas y construcción de acciones que permiten el direccionamiento efectivo de los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y la adecuada orientación del gasto público e inversión social, teniendo en cuenta la obligatoriedad en la priorización de la primera infancia, infancia y adolescencia en aras de responder de manera eficaz a la garantía y goce efectivo de derecho de los niños, niñas y adolescentes pereiranos.

La delicada situación que viven los niños, niñas y adolescentes, requiere de la corresponsabilidad social del Estado, la sociedad y la familia, y de la articulación interinstitucional para el desarrollo de las estrategias para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La primera infancia, infancia y la adolescencia constituyen las etapas más importantes del ciclo de vida del ser humano, y son las etapas en las que las personas son más dependientes de los otros, esta situación exige actuar con sumo cuidado en la toma de decisiones que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Con el propósito de ser consecuentes con el avance en los criterios constitucionalmente relevantes para la protección integral y el goce efectivo de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, es necesario reconocer la prevalencia de los derechos de ellos y ellas sobre los derechos de todos los demás ciudadanos adoptando el principio de *"interés superior"* como criterio orientador de políticas y comportamientos. Además de la obligación legal que constituye un imperativo ético del Estado y de la sociedad priorizar los derechos de **TODOS** los niños, niñas y adolescentes.

La ley 1098 de 2006 establece que en el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de primera infancia, infancia y adolescencia, que propicie la protección integral y articule los actores del Estado incluyendo Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

En este sentido, el libro III de la Ley 1098 de 2006 señala que la política pública es responsabilidad en los ámbitos nacional, distrital y municipal del Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes frente al diseño, ejecución y evaluación con su consecuente rendición pública de cuentas en concurrencia con todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En sujeción a la Estrategia Hechos y Derechos "Guía de Alcaldes y Gobernadores por la Infancia y la Adolescencia" y los Lineamientos Técnicos para la Construcción de Políticas Públicas, el Municipio debe establecer una Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, que dé real respuesta a la situación y necesidades de los infantes y adolescentes, buscando que sea sustento en la formulación de los Planes de Desarrollo y planes de acción. Así mismo, es vital para el desarrollo de una política contar con la capacidad instalada de las instituciones en espacios físicos y tecnología para la atención

PROYECTO DE ACUERDO

Es relevante señalar que a través del ejercicio de los principios orientadores de la política en concordancia con valores éticos que dignifican y garantizan el desarrollo integral, y con el cumplimiento de las normas jurídicas establecidas, y el decidido propósito de generar una política materializada en infantes y adolescentes. Pereira se constituye en un municipio que avanza de manera decidida en la gestión pública y social para movilizar la ciudadanía hacia una cultura participativa y las familias que propendan por el sano cuidado, protección y desarrollo de los hijos; todo ello para hacer de los infantes y adolescentes niños seguros (vivos y a salvo) y niños capaces (de construir y heredar una mejor ciudad).

ANTECEDENTES

La construcción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Pereira, tiene sus orígenes en el año 2004, en el cual un conjunto de dependencias y servidores públicos conocieron la necesidad y urgencia de un mecanismo que permitiese orientar y articular la oferta pública y privada a favor de la infancia del municipio. De esta forma, y después de sendas discusiones, se identifican un conjunto de acciones encaminadas a ordenar la oferta municipal alrededor de dos ejes estructurantes: NIÑOS SEGUROS y NIÑOS CAPACES.

NIÑOS SEGUROS abordaba las estrategias dirigidas a garantizar la existencia, la salud y la protección de los menores de edad, mientras que NIÑOS CAPACES se enfocó en potenciar las expresiones de ciudadanía y el desarrollo de la infancia y las adolescencia.

Bajo estas premisas, esta iniciativa en lo que hoy se conoce como Protección Integral, fue fortalecida con procesos formativos apoyados por la Unión Europea, el ICBF y la Unión Temporal ACUNARTE, a partir de un conjunto de diplomados en lo que participaron representantes de las distintas entidades públicas y privadas de la ciudad y del departamento, responsables en materia de niñez.

De forma simultánea, la Administración Municipal de Pereira se dio a la tarea de estructurar el Consejo de Política Social, el cual se constituye como el ente rector de la gestión social del municipio.

El ordenamiento jurídico en materia de infancia y adolescencia se transforma, iniciando el giro de la situación irregular a la protección integral, con lo que se establece un nuevo enfoque en el proceso de formulación. De esta forma, se reconoció a las administraciones municipales como entes rectores de la Política en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y al Consejo de Política Social como el escenario idóneo para su formulación.

Conforme a lo anterior, y a partir de los insumos desarrollados en los diplomados de formación y lo construido por la Administración Municipal, se dio inicio a la formulación de un proyecto de acuerdo que recogiera los principales aspectos con miras a adoptar una Política Pública de Infancia y Adolescencia a través del Concejo Municipal.

Esta tarea fue entregada al Comité Operativo de Infancia y Familia, este propuso un cuerpo de contenidos, de forma consensuada con actores públicos y privados. En el reconocimiento de experiencias internacionales, el Comité se aproxima a iniciativas como Ciudades Amigas por la Infancia y Ciudades de los Niños, de ahí que el sentido último de la Política sea consolidar a Pereira como tal, por lo que el eslogan que se propone en dicho año es PEREIRA CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

PROYECTO DE ACUERDO

estos insumos se hizo una primera presentación ante el nivel directivo del Consejo de Política Social, en el cual se aprobó el avance obtenido.

Posteriormente, se procedió a hacer los ajustes necesarios para que la propuesta de política recogiera los intereses y expectativas del Plan de Gobierno, por lo que el Comité Técnico del Consejo de Política Social, la Secretaría de Desarrollo Político y Social y la Secretaría Jurídica del municipio se dieron a la tarea de reformular algunos de los aspectos contenidos en la versión aprobada.

De igual manera, se puso un especial énfasis en el acopio de información para actualizar las líneas de base sobre las cuales se trabajaría y generar escenarios de consulta con los menores de edad. Por otro lado, se hicieron rondas de trabajo con actores públicos y privados, en aras de garantizar una Política Pública pertinente para el municipio.

Legitimación social con niños, niñas y adolescentes, el proceso de construcción generó escenarios de validación con los menores de edad, con el propósito de que la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia responda realmente a los intereses y expectativas del grupo al que se dirige. De esta forma, se desarrollaron diversos procesos de consulta encaminados a escuchar sus voces e incorporar propuestas tanto en el documento de Proyecto de Acuerdo como en la propuesta de plan de acción.

Estos escenarios de validación permitieron, por un lado, obtener una lectura más cercana sobre las reales condiciones de vida de los menores de edad, y por el otro, garantizar la participación real de los niños y las niñas en la construcción de la Política Pública.

Otros escenarios de participación en la elaboración fue la primera Cumbre de Alcaldes y Gobernadores, Consejo de Gobierno Infantil, diplomados en Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, Derechos de la Niñez y Protección Integral, Pedagogía para la Garantía de los Derechos de la Niñez, y espacios formativos con infantes y adolescentes en diferentes sectores del área urbana y rural del municipio de Pereira. Estos espacios motivaron al colectivo hacia la construcción de herramientas pedagógicas y comunicativas para el aporte en la construcción de la política, y además posibilitaron escuchar las voces y sentires de los niños, niñas y adolescentes entorno a su cotidianidad y la comprensión de su situación para construir desde lo individual y colectivo, alternativas para su desarrollo como ciudadanos de derechos.

El pensar que la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es posible, desde el momento de la gestación hasta la edad de los 18 años, implica el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos titulares de derechos. Ya no son menores, ya no son personas inacabadas, ya no son el futuro; por el contrario, son ciudadanos y ciudadanas, son personas con intereses, necesidades y expectativas concretas, son el presente y el ahora.

Dicha garantía implica una responsabilidad ineludible por parte del Estado, Sociedad y la Familia; responsabilidad que se traduce en acciones concretas y contundentes sobre la vida de los niños, niñas y adolescentes, sobre sus grupos familiares, sobre sus comunidades y sobre la ciudad en que habitan.

En este sentido, la Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide Código de la Infancia y la Adolescencia", establece que la construcción de una Política Pública de Infancia y Adolescencia es fundamental.

La Política Pública diferencial debe ser el eje articulador de los procesos de atención a la

PROYECTO DE ACUERDO

autonomía y la libertad, la protección a la vida, el desarrollo pleno y armónico, y el ejercicio real de la ciudadanía deben ser las búsquedas fundamentales de este proceso.

El interés superior del niño y la niña, y la prevalencia de los derechos

La infancia y la adolescencia constituyen la etapa más importante del ciclo vital, y a la vez, es la etapa en la que las personas son más dependientes de los otros. Esta situación exige actuar con sumo cuidado en la toma de decisiones que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el reconocimiento del interés superior de la infancia y la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, deben ser los principios orientadores de la actuación de las personas que sean elegidas para regir los destinos de los municipios y los departamentos.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son también derechos humanos, pero por encontrarse en esta etapa tan importante, requieren de protección especial. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son prevalentes, por lo tanto la gestión pública territorial debe apuntar en primer lugar a la garantía de los sus derechos. La toma de decisiones, cualquiera que ésta sea, debe apelar al interés superior del niño y de la niña, con el fin de no impactar negativamente en las condiciones de vida de los menores de 18 años de edad.

En este sentido, la Política Pública de Infancia y Adolescencia es prioritaria sobre otras políticas, y a su vez, otras políticas que se formulen deben incidir positivamente en el desarrollo pleno y armónico de los niños, las niñas y adolescentes. Esta situación demanda que los formuladores de la política y directos responsables, alcaldes y alcaldesas y sus equipos de trabajo, pongan en juego toda su creatividad y capacidad en la formulación de planes de desarrollo, presupuestos y planes de acción que hagan realidad la protección integral y la garantía de derechos.

Un enfoque basado en derechos y no en necesidades

La Política Pública es para todos los niños, niñas y adolescentes, y no sólo para aquellos cuyos derechos han sido vulnerados o que se encuentran en condiciones de pobreza o discapacidad. En este sentido, la Política Pública de Infancia y Adolescencia apunta a la garantía universal de los derechos, y los criterios de focalización no pueden ser excusa para desatender la responsabilidad de los gobiernos y del Estado con toda la población infantil.

La necesidad de un enfoque diferencial

Del mismo modo, la Política Pública de Infancia y Adolescencia debe reconocer en la infancia y la adolescencia un universo plural de etnias, características biopsicosociales, y roles, que definen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos singulares. La pluralidad en la infancia deberá ser reconocida, valorada y atendida en la Política Pública de Infancia y Adolescencia. Este enfoque diferencial, debe reconocer que si bien los derechos de los niños, las niñas y adolescentes son iguales para todos y todas, las formas de realización, ejercicio y disfrute pueden ser distintas.

La gestión por la infancia: gestión por el desarrollo

Tal y como lo plantea Amartya Sen, invertir en la infancia es invertir en el desarrollo de una sociedad. El mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes implica el mejoramiento de las condiciones de vida de sus grupos familiares y sus comunidades. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos inmersos en el entramado de

PROYECTO DE ACUERDO

los adolescentes como sujetos concretos, debe reconocer que ellos y ellas habitan en el mundo, se relacionan con los otros y otras, y desarrollan un papel activo en la sociedad.

La participación de los niños, las niñas y la adolescencia

El suponer que es el mundo de los adultos el que resuelve los intereses y expectativas de los niños, niñas y adolescentes, es negar que ellos y ellas tienen una opinión propia, una voz propia y una postura propia frente al mundo que les rodea y las cosas que les acontecen. La participación de los niños, niñas y adolescentes es un derecho que debe ser reconocido en su particularidad. Es claro que la participación de un niño o una niña es distinta a la de una persona adulta, pero no por esto debe ser menos valorada o tenida en cuenta. Una Política Pública de Infancia y Adolescencia debe considerar la participación real de los niños, niñas y adolescentes, más allá de los actos decorativos, e incorporar las propuestas que emergen desde los menores de 18 años de edad.

La preeminencia de la Primera Infancia

La Primera Infancia demanda cuidados especiales en el universo de niños, niñas y adolescentes. Tal y como lo expresa la Ley "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano" y desde la primera infancia, los niños y las niñas son reconocidos como sujetos titulares de derechos. Conforme a lo anterior, la garantía de los derechos de los niños y las niñas se considera desde el momento de la gestación. Aspectos como el mejoramiento de las condiciones de las madres y familias gestantes deben ser incorporados en una Política Pública de Infancia y Adolescencia. Del mismo modo, la vida de los niños y las niñas en esta etapa trascienden los aspectos de salud y nutrición, y matices como la educación inicial y la participación de la primera infancia también deben ser considerados.

La necesidad de fortalecer la institucionalidad para la infancia

Una Política Pública de Infancia y Adolescencia exige una institucionalidad distinta. Una institucionalidad conocedora de las dinámicas de la infancia y la adolescencia, y dispuesta al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Una Política Pública de Infancia y Adolescencia exige una institucionalidad que ponga a disposición sus recursos y capacidades con miras a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior implica que los procesos de formación y ajuste institucional serán tareas fundamentales en el desarrollo de la política, y que la creatividad y experticia de los funcionarios, funcionarias, servidoras y servidores públicos, debe ponerse en juego en la búsqueda de la protección integral y la garantía de derechos.

La responsabilidad de desarrollar programas especializados

Como hemos anotado anteriormente, el eje central de la política es la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, y su restablecimiento. En este sentido, se requiere de programas especializados que permitan que la prevención sea efectiva y el restablecimiento de los derechos, real. Los niños y niñas en situación de calle, en explotación sexual comercial, inmersos en el maltrato infantil, entre otros, demandan procesos especializados, sistemáticos y novedosos que restituyan sus derechos, enmarcados en una política que les reconozca como sujetos derechos y con capacidad de exigir una respuesta efectiva por parte del Estado, la Familia y la Sociedad.

Presupuestos con perspectiva de infancia

PROYECTO DE ACUERDO

adolescentes no deben tener un tratamiento marginal a la hora de definir los presupuestos, y se deben considerar las prioridades de inversión a la luz del interés superior del niño y la niña, y la prevalencia de sus derechos.

Del mismo modo, los presupuestos para la infancia no son sólo los relacionados con salud y educación. El acceso a servicios públicos con calidad, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, la accesibilidad para niños, niñas y adolescentes en obras de infraestructura y equipamiento urbano, el diseño de sistemas de transporte que reconozcan las características propias de la infancia, son también inversiones que apuntan a consolidar una Política Pública de Infancia y Adolescencia.

DIAGNÓSTICO SOCIAL SITUACIONAL

Cabe resaltar que el texto completo del Diagnóstico Social Situacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Pereira hace parte integral del Documento técnico anexo al presente proyecto de Acuerdo, el cual cuenta con los respectivos soportes estadísticos (gráficos y tablas) que tienen adicionalmente el análisis de la tendencia que se observa y a su vez, da cuenta de la situación de la población objeto de la misma.

Contexto Territorial

Pereira está ubicada en la región centro-occidente del país, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombianos, tiene una ubicación estratégica dentro del Triángulo del Café (Caldas, Risaralda, Quindío), ha sido polo de desarrollo de esta región y fuente de migración, no sólo de población desplazada sino de otra que busca mejores oportunidades para mejorar la calidad de vida; esta población procede de municipios tanto del mismo departamento de Risaralda, como del resto del País.

El área municipal es de 702 km²; limita al norte con los municipios de La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal, al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca. Pereira es el primer centro urbano del eje cafetero.

La actual división político-administrativa del municipio consta de 19 comunas en su zona urbana con 421 barrios y 12 corregimientos en el área rural que contienen 110 veredas.

Dinámica Demográfica.

El DANE determina cabecera el lugar donde se encuentra la sede de la alcaldía municipal y el resto que corresponde a los pequeños centros poblados (lugares con 20 ó más viviendas concentradas), más las áreas rurales con población dispersa.

Según la proyección del DANE en el año 2011 el 84% de la población de Pereira se encuentra ubicada en la cabecera Municipal y el 16% en el resto o zona rural. (La proyección de población se actualizó por parte del DANE el 12 de mayo de 2011).

Pereira, evolución de la población, según censo 2005 y proyecciones 2006 a 2011.

El ritmo de crecimiento poblacional de Pereira desciende en los periodos inter-censales 1951-2005 pasando de una tasa de 40.4 a 10.2 por cada mil habitantes. Del periodo 2006 a

PROYECTO DE ACUERDO

Se observa descensos importantes en el ritmo poblacional y aunque es menos pronunciada a partir del año 2005, es concordante con los cambios demográficos a nivel nacional.

Esta tendencia está asociada a la destacada disminución en la tasa global de fecundidad, que para la mencionada ciudad en 2005, se estima en 1,66 hijos nacidos vivos por mujer en edad fértil, equivalente a una tasa bruta de reproducción de 0,8119, es decir, que menos de una hija estará en condiciones de reemplazar a su madre, de no estar expuestas al riesgo de la mortalidad, desde su nacimiento hasta el término del periodo fértil.

Estructura de la población.

A continuación se presenta la estructura poblacional según las proyecciones del DANE por edad y género. El signo negativo se utiliza para construir la pirámide poblacional y se trabajan los grupos etáneos clasificados por el Dane por edades quinquenales para los años 2005 al 2010.

Las pirámides poblacionales para el municipio de Pereira, de los años 2005 a 2010 presentan una tendencia de tipo constrictivo, es decir, la base comienza a estrecharse, como resultado del proceso de los fuertes descensos en la natalidad y reducción de la mortalidad que vienen ocurriendo en esta ciudad desde mediados de la década del 60.

De acuerdo a las proyecciones de población que consolidó el DANE en el mes de marzo de 2010 se observa cambios en la distribución de las edades, una disminución en los grupos menores de 15 años situación que se viene registrando desde el censo de 1973 hasta el año 2010.

La estructura poblacional también nos muestra que el índice de masculinidad en Pereira para el año 2005 se ubica por encima del 70%, se perfila como un modelo prácticamente de carácter lineal descendente llegando en el 2010 al 60%, lo cual sugiere, que las migraciones por género y grupos de edad ya no marcan diferencias significativas entre hombres y mujeres, reflejándose el diferencial natural de la sobre mortalidad masculina en todas las edades, que por lo regular se presenta en toda sociedad, independientemente de su nivel de desarrollo, con la particularidad que tanto en Pereira como en el resto del país, su mayor pendiente obedece al efecto de la violencia y la accidentalidad entre los jóvenes.

La tasa bruta de natalidad pasó del año 2005 al 2010 del 14,25 por mil al 12,91 por mil, que en términos absolutos significa una cantidad de 416 nacimientos menos en dicho periodo, aunque se debe aclarar que los datos de nacimientos para el año 2010 son preliminares y el DANE no los ha dejado en firme.

Para el año 2008 la mayor frecuencia de nacimientos respecto al número de mujeres en edad fértil, en Pereira, ocurre en madres entre los 20 y 24 años, seguido por el grupo de 25 a 30 años, aunque llama la atención la alta participación de las madres adolescentes (grupo 15 a 19 años), cuya tasa específica de fecundidad de 76,6 por cada mil.

Para el año 2009 se disminuyen los nacimientos y al igual que en el año 2008 la mayor frecuencia ocurre entre las madres de 20 a 24 años, pero seguido del grupo entre 15 a 19 años con un 75,09 por cada mil. En los tres grupos de edad antes mencionados, se concentra el 74,1% de la fecundidad de las mujeres del municipio de Pereira.

La mortalidad que ocurre antes de cumplir el primer año de vida, ha sido asociada con las condiciones de bienestar de la población y principalmente con la salud materna. Esta relación está asociada al hecho de que durante las primeras edades, la salud del niño es

PROYECTO DE ACUERDO

La mortalidad infantil constituye un problema prioritario en las condiciones sanitarias y de desarrollo de los países; de hecho, se ha reconocido como un excelente indicador del nivel de bienestar y de vida de la población.

Se observa una disminución en la proporción de las muertes de menores de un año lo que podría indicar el mejoramiento en algunas condiciones de salubridad y prevención. El Municipio de Pereira disminuye en mayor proporción que el nivel del Departamento y el nivel nacional.

La mortalidad, constituye el otro componente del crecimiento natural de toda población humana, ya que al restársele al número de nacimientos, se puede determinar el aumento vegetativo de los habitantes. Para el caso de la ciudad de Pereira, se observa que la tasa bruta de mortalidad se ubicó en un promedio anual de 6.16 por mil durante el periodo analizado (2005-2009).

Respecto a la mortalidad infantil, su tasa registró un máximo del 15,46 por mil en 2005, y un mínimo de 12.68 por mil en 2009. Se observa una disminución en la proporción de las muertes de menores de un año con relación a las defunciones totales, entre 2005 y 2009, cuando pasaron de representar el 3,07% en el 2005 al 2.46 0% en este último.

El Municipio de Pereira, Certificado por el Ministerio de Educación Nacional en noviembre del año de 2.002 para administrar autónomamente la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, equidad, eficiencia financiera, eficacia social y transparencia, busca, con el apoyo del nivel central, atender los problemas educativos y adelantar acciones para propiciar nuevas y mejores oportunidades educativas; perspectiva que demanda diseñar políticas orientadoras de estrategias que articulen la formación integral por competencias para el desarrollo social y el empleo productivo como mecanismos para el desarrollo económico y social, en términos de conocimientos y habilidades que conforman un capital humano capacitado, el cual garantiza un cambio en la dinámica del mercado de trabajo y permite el ascenso social entre generaciones, aumentando finalmente la productividad y el crecimiento económico con equidad.

Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Pereira, una educación con mayores niveles de calidad, enfocándose en el acceso, la permanencia y los desempeños por competencias y la articulación con la cultura del emprendimiento como fomento a las competencias para el trabajo y la productividad de los educados, así mismo a la pertinencia de la educación en la región, procurando la armonía de los currículos de las instituciones educativas de Pereira en función de las necesidades y las características locales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los logros educativos tienen un peso preponderante en la construcción del Índice de Desarrollo Humano, la educación formal se advierte como el elemento fundamental, debido a que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los conocimientos y posibilidades para desarrollar las competencias que les permita tener mejores opciones y posibilidades de insertarse en condiciones favorables a la sociedad.

Todas las actividades que ejecuta la Secretaría de Educación Municipal contribuyen con las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU. Con los subprogramas de calidad, cobertura y eficiencia se garantiza que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Pereira, puedan terminar el ciclo completo de educación primaria, básica secundaria y media.

PROYECTO DE ACUERDO

de calidad, cobertura, pertinencia y eficiencia, con el fin de lograr capacidades básicas en los individuos objetos del desarrollo.

Consulta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes sobre la Garantía de sus Derechos.

El municipio de Pereira ha adelantado diferentes momentos de consulta acerca de la opinión y percepción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente al ejercicio de los derechos, siempre buscando la expresión de los saberes y sentires de estos como sujetos de derechos, activos, participativos y capaces de comprender el mundo.

Los espacios de consultas metodológicamente se abordaron desde técnicas participativas, formas jugadas y lúdicas para orientar los grupos de trabajo en su proceso colectivo de discusión y reflexión, donde el saber individual enriqueció y fortaleció el conocimiento colectivo, en cuanto a lo que se siente, se sabe y se vive en cada una de las dimensiones de la vida infantil y juvenil relacionada con la garantía y goce efectivo de sus derechos.

Gracias al trabajo conjunto y esfuerzo de las diferentes instituciones del Municipio y de Administración Municipal, las voces, realidades, inquietudes y sueños fueron escuchados en aras del avance en la garantía de los derechos.

La población participante corresponde a un total de 850 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de diferentes comunas y barrios de la Ciudad, de las Juntas Comunales Infantiles y de Plaza Minorista de Mercado en el municipio de Pereira.

A continuación con cierto temor, no por dejar de hacer, sino por no acertar y no comprender las voces, ideas y sueños de los niños y niñas. La riqueza y el valor de la consulta están en la capacidad y sensibilidad para hacer la lectura de sentimientos, ideas, emociones y frases, que a puño y letra, y desde el corazón, los niños, niñas y adolescentes dejaron plasmados en el papel.

A través de "el lenguaje de los Derechos" (así se denominaron los espacios de encuentro) los infantes y adolescentes participantes se reconocen como conocedores de los derechos y deberes, además expresaron sus percepciones sobre las realidades en las que se encuentran inmersos y las cuales hacen que la garantía de sus derechos nos sea efectiva totalmente.

La familia es reconocida como el núcleo y fundamental al generar espacios protectores donde los niños y niñas se sienten seguros, felices, reconocidos, libres, acompañados, sanos, tranquilos; además en los relatos identifican a "mis papas, mis hermanos, con mis tías, y tíos, con la mamá, con la abuela, con la madrina" como las personas con las que se siente felices y seguros. Así mismo, es reconocida la familia como la responsable de brindar apoyo, educación, respeto entre otros. Pero aún se advierten acciones de maltrato físico y psicológico, que los marca, y al hablar de ello se refleja en sus rostros tristeza e impotencia, esto se evidencia en las expresiones como "que no me peguen y me den buena alimentación, que no fumen vicio los grandes, que nos reprendan pero no nos peguen"

Reconocen los espacios protectores y personas protectoras, asignan gran valor e importancia la casa, el colegio y los docentes, mencionan también, un gran afecto por la calle y las personas que hacen parte de su entorno inmediato: son muy importantes para ellos, los abuelos, tíos, primos, los amigos, el novio(a) y los espacios de participación y juego (aunque no todos participan de ellos) en sus ratos de ocio o alternos a la jornada escolar. Se da cuenta de la necesidad de fortalecer el desarrollo humano en esferas de

PROYECTO DE ACUERDO

Ellos y ellas identifican las siguientes problemáticas sociales presentes en sus comunidades: maltrato infantil, pandillismo, violencia intrafamiliar, muertes violentas, abuso sexual, entre otros; otras de mayor impacto como la existencia de drogas legales e ilegales (marihuana, el bazuco, el alcohol y el cigarrillo), así mismo, reconocen sus efectos directos e indirectos en la niñez y adolescencia, Además refieren sentir, miedo, tristeza, rabia, impotencia y hasta decir que no hay salida para estas situaciones.

Frente a las categorías de derechos las opiniones y percepciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes expresaron lo siguiente:

- **Existencia:**

- Comer muchas frutas y mantener alegres para tener una mentalidad bien fuerte.
- Tener vida y salud y los papas que nos apoyen.
- Que nos apliquen las inyecciones de las edades
- Tener el papá y la mamá cerca, mucho amor, y nada de violencia.
- Una familia necesita muchos valores pero principalmente el valor del respeto para que nosotros los niños seamos alegres.
- Cuando me enfermo me llevan al hospital de Kennedy, al hospital San Jorge, Saludcoop.
- Bañarnos todos los días, alimentarnos, lavarnos las manos, la comida cocinarla bien y estar aseada la cocina.

- **Desarrollo:**

- Hablarme con sinceridad, hacerme caerme caer en cuenta de mis errores, mis virtudes, inspirarme, guiarme, hacerme soñar y pensar que en un futuro seré y tendré lo que yo con mis actos y actitudes haga.
- Tener salones limpios, iluminados, tener profesores que comprendan a los niños y también muy importante tener enfermería, tener un psicólogo que pueda escuchar a los niños, tener juegos y canchas.
- Dialogando, escuchar y no ser grosero con el papá y la mamá, respetar al papá, y el papá no ser grosero con nosotros.

- **Ciudadanía y Participación:**

- Paz y libertad para soñar un futuro y volar más alto sin que nada nos lo impida.
- Queremos paz en Colombia y en todo el país con los niños, niñas y adultos, queremos, que nos queramos entre todos como hermanos.
- Que no haya guerra, si a la libertad, si a la motivación, si a la alegría, no a la tristeza.
 - Respetar las normas de tránsito, respetar a los demás y ser tolerante en los lugares públicos, igual con nosotros.
- Ir a la biblioteca, ir a conciertos, ayudando a los demás, respetando a los demás
 - Tenemos derechos a una identidad (nombre, apellido, nacionalidad)
 - Participo en el fútbol, en campeonatos del barrio, recocho con mis amigos en la cancha y videojuegos
 - Participo en grupo de teatro y clases de Comfamiliar Risaralda

- **Protección:**

- Que no haya más violencia contra los niños.
- Que no haya más abuso sexual contra los niños.

PROYECTO DE ACUERDO

- Me han pegado con la chancía, pringamoza, con la correa, a mí me dicen tranquilo que me las ajuntan todas, con la mano, mi papa con la correa y mi mama con la chancía, un planazo y me dejaron la marca, nos han pegado con palos.

MARCO LEGAL

La Política Pública de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia se sustenta de manera relevante en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 44 y 45.
- Ley 12 de 1991. Por la cual se incorpora la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- La Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud. HECHOS Y DERECHOS "Colombia, tierra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes". Procuraduría General de la Nación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Federación Nacional de Departamentos.
- Los Lineamientos Técnicos para la construcción de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, proferidos por el ICBF.
- El Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" y la Estrategia Nacional "De Cero a Siempre".
- Objetivos del Milenio.

El marco de derechos exige que la planeación del desarrollo esté centrada en el bienestar de la gente como portadora y titular de derechos y obligaciones; que no discrimine, que priorice aquella población en situación de exclusión o vulnerabilidad, y que considere la realización de los derechos como un imperativo legal.

En este sentido el artículo 10 de la ley 136 de 1994, establece que el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio constituyen la finalidad del Municipio como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado Colombiano.

Las atribuciones legales del municipio como garante de derechos, deben ser vistas más allá de la provisión de servicios desde la generación de condiciones y oportunidades para convertir a los ciudadanos y las ciudadanas en actores de su propio desarrollo.

De otra parte un derecho que sintetiza otros es el derecho al desarrollo, el cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986, que en su artículo primero dice "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él".

PROYECTO DE ACUERDO

La primera, la de indivisibilidad en donde ningún derecho es inferior a los demás por lo cual hay que tenerlos en cuenta a todos en el marco de las competencias municipales, todos los derechos humanos tienen la misma importancia; de igual manera son interdependientes, unos dependen de otros, lo cual implica, hacer esfuerzos para garantizar que todos los derechos se hagan efectivos a la vez, pudiendo establecer prioridades de acuerdo a criterios de equidad.

La segunda hace referencia a la realización progresiva la cual reconoce que en la práctica y frente a particulares y transitorias circunstancias algunos derechos quizá tengan que recibir prioridad sobre otros, pues no todos pueden hacerse efectivos al mismo tiempo y en el mismo lugar.

En tercer lugar la obligación de no discriminar es inmediata, lo cual determina la necesidad de identificar los grupos en situación de desventaja o exclusión y desagregar los datos en la medida de las posibilidades según los motivos de discriminación prohibidos, relacionados con el sexo, la raza o condición socioeconómica, entre otras.

La cuarta condición determina que los procesos de formulación de políticas deben ser transparentes y participativos durante todas las fases de planeación, adopción, ejecución seguimiento y evaluación. Una Política Pública de Infancia y Adolescencia debe considerar la participación real de los niños, niñas y adolescentes, más allá de los actos decorativos, e incorporar las propuestas que emerjan desde los menores de 18 años de edad.

Por último la condición de no retroceso de los derechos hace referencia a que los derechos deben mantener al menos su grado actual de realización. *"El cumplimiento de varios de los objetivos de desarrollo del milenio dependerá de la capacidad de los gobiernos centrales y territoriales de considerar adecuadamente la dinámica poblacional como una herramienta indispensable para definir políticas, programas y acciones que garanticen los derechos y respondan a las necesidades de la población."*

... el mundo ha descubierto recientemente muchos elementos nuevos sobre la importancia del desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes, sobre el mejor modo de lograrlo y sobre su impacto decisivo de ese desarrollo en el progreso de las naciones. Con base en estos nuevos descubrimientos, los países están haciendo cambios muy importantes en las normas y mecanismos destinados a su atención.

Como parte de ese proceso, Colombia aprobó en 2006 el Código de la Infancia y la Adolescencia. Este Código tiene en cuenta los descubrimientos recientes para asegurar un buen comienzo de la vida, se basa en el enfoque de los derechos humanos y tiene como escenario básico al municipio, que es el epicentro de la vida y de la atención a los niños, niñas y adolescentes.

El Código de la Infancia y la Adolescencia establece los responsables de las políticas públicas de infancia y la adolescencia. (C.I.A., art. 204)¹.

Por lo anterior, establece que el Presidente de la República, los gobernadores y **los alcaldes son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia** en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. Su

¹ "Artículo 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La

PROYECTO DE ACUERDO

incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

Por otra parte, la norma refiere que **en el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional**, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

Para aplicar el Código es indispensable contar con una política pública municipal de Infancia y adolescencia y realizar la gestión de esa política, que tiene como uno de sus ejes la inclusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el plan de desarrollo municipal.

- La política pública municipal de infancia y adolescencia se refiere al acuerdo de toda la comunidad municipal sobre los objetivos que deben y pueden ser logrados.

La política pública es, en consecuencia, una conciencia colectiva de los objetivos que pueden lograrse y una movilización de todos los actores sociales para lograrlos. No es un documento. Es una imagen de lo que puede y debe lograrse, que todos compartimos y que por esa razón nos mueve a todos. Es lo que la gente cree, sueña construir y está dispuesta a esforzarse para lograr.

El alcalde tiene un rol decisivo en la construcción de la política pública municipal. De hecho, es elegido precisamente para que guíe a los miembros de la comunidad en la construcción de esas políticas y, para que oriente también su ejecución. Lo importante de una política pública es que todas las personas de la comunidad la conozcan y la compartan. Las mejores políticas son las que crean una visión común de lo que debe lograrse y una movilización de consenso. Entre más se involucre la comunidad en una política pública, mayores posibilidades tiene esta de ser exitosa, viable y sostenible. La política pública de un municipio la aprueba su **comunidad** y/o quien la representa para tales propósitos a través de los sistemas democráticos, estando comprometida ella con los objetivos propuestos y convencida del modo de lograrlos.

En los últimos años se ha descubierto que un buen comienzo de la vida de todos los niños y niñas —superando las desventajas que algunos tienen al nacer— y una adecuada atención de los adolescentes —facilitándoles el paso a la vida adulta— es un asunto políticamente esencial, que debe ocupar gran parte de la atención de los mandatarios.

Esta prioridad política de la gestión pública por los niños, niñas y adolescentes tiene tres justificaciones: ética, jurídica y política.

La primera justificación es ética: la protección de la infancia y la adolescencia nos dignifica, nos hace mejor sociedad y garantiza el desarrollo humano actual y futuro.

La segunda justificación es jurídica: la sociedad ha aprobado un conjunto de normas que definen unas garantías que deben darse a los niños, niñas y adolescentes, establecen que su otorgamiento tiene prelación sobre otras responsabilidades y definen sanciones por su incumplimiento.

La tercera justificación es política y práctica: lo que hagamos hoy por los niños, niñas y

PROYECTO DE ACUERDO

- La gestión pública se hace más eficiente porque las acciones en favor de ellos evitan grandes problemas y grandes gastos en el futuro.
- La política se hace más legítima porque la mayor preocupación de las familias es la situación de sus hijos, de modo que respaldan más que nada las acciones que facilitan su desarrollo.
- La política se moderniza y se hace mejor al incorporar a los niños, niñas y adolescentes en ella.
- Una sociedad violenta que no se preocupa por la generación que comienza jamás logra la paz.

Entre los argumentos políticos cabe señalar también la importancia que tiene la protección y desarrollo de la infancia y la adolescencia para el cambio social. Cuando una sociedad es desigual, tiene dos maneras de cambiar rápidamente: mediante una revolución, que siempre es un proceso incierto y traumático, o logrando que una generación completa pueda desarrollarse bien y sin desigualdades, conformando así una nueva sociedad equitativa, productiva e integrada.

Una sociedad nacional o local que no tenga mecanismos de atención prioritaria a la infancia y la adolescencia se vuelve injusta, se atrasa en todos los campos, no se integra y se hace más conflictiva.

La Política Pública diferencial debe ser el eje articulador de los procesos de atención a la niñez y la adolescencia; más allá de las acciones asistenciales, debe permitir la generación de capacidades y competencias en los niños, niñas, adolescentes y familias. La igualdad, la autonomía y la libertad, la protección a la vida, el desarrollo pleno y armónico, y el ejercicio real de la ciudadanía deben ser las búsquedas fundamentales de este proceso.

La infancia y la adolescencia constituyen la etapa más importante del ciclo vital, y a la vez, es la etapa en la que las personas son más dependientes de los otros. Esta situación exige actuar con sumo cuidado en la toma de decisiones que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el reconocimiento del interés superior de la infancia y la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, deben ser los principios orientadores de la actuación de las personas que sean elegidas para regir los destinos de los municipios y los departamentos.

Del mismo modo, la Política Pública de Infancia y Adolescencia debe reconocer en la infancia y la adolescencia un universo plural de etnias características biopsicosociales, y roles, que definen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos singulares. La pluralidad en la infancia deberá ser reconocida, valorada y atendida en la Política Pública de Infancia y Adolescencia. Este enfoque diferencial, debe reconocer que si bien los derechos de los niños, las niñas y adolescentes son iguales para todos y todas, las formas de realización, ejercicio y disfrute pueden ser distintas.

Los avances en los indicadores de la situación de los niños, niñas y adolescentes son también el mejor indicador sobre la gestión de un alcalde o alcaldesa y en términos generales del conjunto del gobierno municipal. Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia es complejo; por eso hay certeza de que un alcalde que lo hace bien en este campo es capaz en todas las áreas y seguramente es éticamente sólido.

El texto que sirve hoy de marco de política pública municipal y contiene los lineamientos técnicos para incluir los derechos de la niñez y la adolescencia en los planes de desarrollo municipal y departamental, define 12 objetivos básicos de política ordenados en cuatro

PROYECTO DE ACUERDO

La Primera Infancia demanda cuidados especiales en el universo de niños, niñas y adolescentes. Tal y como lo expresa la Ley "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano" y desde la primera infancia, los niños y las niñas son reconocidos como sujetos titulares de derechos. Conforme a lo anterior, la garantía de los derechos de los niños y las niñas se considera desde el momento de la gestación. Aspectos como el mejoramiento de las condiciones de las madres y familias gestantes deben ser incorporados en una Política Pública de Infancia y Adolescencia. Del mismo modo, la vida de los niños y las niñas en esta etapa trascienden los aspectos de salud y nutrición, y matices como la educación inicial y la participación de la primera infancia también deben ser considerados.

Toda acción estratégica o de política pública para infancia y adolescencia ha de considerar la garantía y el restablecimiento de derechos esencialmente, considerando que: Garantizar significa que niñas, niños y adolescentes ejercen sus derechos y que para ello las entidades garantes cumplen su función misional de dirigir la prestación de los servicios; habilitar a la familia y la comunidad para que puedan cumplir sus responsabilidades; vigilar el ejercicio de los derechos y crear mecanismos de restitución cuando así se requiera.

El término restablecer significa, de una parte, que aquellos niños, niñas y adolescentes, a quienes se les ha vulnerado sus derechos, requieren de una atención personalizada e inmediata, a fin de volver a disfrutar y ejercer estos derechos; de otro lado, obliga a las autoridades competentes a intervenir, sobre los responsables de esa vulneración. Por lo tanto verificada la situación, debe incluirse en el plan de desarrollo departamental distrital y municipal, líneas de acción con fuentes claras de financiación que apunten a restablecer derechos.

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

En lo esencial el Código de la Infancia y la adolescencia –Ley 1098 de 2006– tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, y que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Así pues se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias.

Son objetivos de las políticas públicas: orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos; mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma

PROYECTO DE ACUERDO

Las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, como políticas de Estado, se deberán regir como mínimo por los siguientes principios: el interés superior del niño, niña o adolescente; la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; la protección integral; la equidad; la integralidad y articulación de las políticas; la solidaridad; la participación social; la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia; la complementariedad; la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia; la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública y la perspectiva de género.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad establece una amplia lista de responsabilidades y obligaciones a cargo de la familia, la sociedad y el Estado, con el fin de garantizar los derechos de esta población. Igualmente, señala una serie de medidas preventivas con el fin de evitar la vulneración de los mismos. La prevención de la inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente son de altísima prioridad en la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Para la realización práctica de los principios y objetivos destinados a garantizar la protección integral a la infancia y la adolescencia, el Código exige al Estado en sus distintos niveles, el desarrollo de políticas públicas focalizadas a beneficiar dicha población en el entendido de que Colombia es un Estado social de derecho en el cual los ciudadanos y las ciudadanas de un municipio son sujetos de los derechos y libertades universalmente reconocidos en las dimensiones ambientales económicas, sociales, culturales, civiles y políticas.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y sus competencias.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006– prevé en su artículo 211 que la Procuraduría General de la Nación ejercerá las funciones asignadas en la referida ley por intermedio de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, la cual a través de los Procuradores Judiciales ejercerá las funciones de vigilancia superior de prevención, control de gestión y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, tal como lo establece la Constitución Política y la Ley².

De manera expresa, el artículo 212 de la Ley 1098 de 2006, dispone que la Contraloría General de la República ejercerá funciones de vigilancia y control, mediante el control posterior y selectivo, al manejo de las finanzas, la gestión y los resultados de las políticas, programas y proyectos relacionados con la infancia, la adolescencia y la familia de conformidad con los objetivos y principios de dicha ley.

² Que se entiende por vigilancia y control las acciones de supervisión, policivas, administrativas y judiciales, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y prevenir su vulneración a través del seguimiento de las políticas públicas y de la evaluación de la gestión de los funcionarios y de las entidades responsables.

Que el objetivo de la inspección, la vigilancia y el control es asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto

PROYECTO DE ACUERDO

Igualmente, la Ley promueve la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos destinados a estas políticas, indicando que las organizaciones sociales especializadas, como las veedurías ciudadanas, o cualquier otra forma de organización de la ciudadanía, participarán en el seguimiento y vigilancia de las políticas públicas y de las acciones y decisiones de las autoridades competentes, imponiendo, a las autoridades nacionales y territoriales, el deber de garantizar que esta función se cumpla.

Realizada esta labor de exposición de motivos, corresponde al Señor Alcalde Municipal de Pereira, poner en consideración del Honorable Concejo de Pereira el Proyecto de Acuerdo que adopta ésta Política Pública,


FABIO MORENO GAITÁN
Alcalde Municipal de Pereira (E)


Proyectó: Sandra Milena Herrera Cañón
Profesional Universitaria

Revisión Legal


Secretaría Jurídica